



**ACTA NÚMERO 5/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 25 DE MARZO DE 2021.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del jueves, día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. Ruth Susana Sarabia García  
D. Luis Verde Godoy

**Grupo Municipal Adelante Málaga**

D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos  
-Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor Adjunto, D. Jesús Jiménez Campos (quien estuvo hasta el punto nº 14), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia:

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS**



<b>PUNTO Nº 1.-</b>	Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, y a las sesiones extraordinarias urgentes celebradas los días 18 de febrero y 16 de marzo de 2021.....	5
---------------------	---	---

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

<b>PUNTO Nº 2.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación de los mercados minoristas municipales. (18-03-21. Punto nº 1) .....	5
---------------------	---	---

<b>PUNTO Nº 3.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la aprobación de un plan de choque en favor de los comerciantes ambulantes de Málaga. (18-03-21. Punto nº 3).....	9
---------------------	---	---

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

<b>PUNTO Nº 4.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, relativa a medidas urgentes en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital. (18-03-21. Punto nº 2) .....	13
---------------------	--	----

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

<b>PUNTO Nº 5.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la continuidad y mejoras en el Varadero de la Térmica. (15-03-21. Punto nº 2) .....	16
---------------------	---	----

<b>PUNTO Nº 6.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo municipal Socialista, relativa a la creación de un cinturón verde en la zona este de la ciudad de Málaga. (15-03-21. Punto nº 3) .....	18
---------------------	--	----

<b>PUNTO Nº 7.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, referida al control de la procesionaria del pino. (15-03-21. Punto nº 4).....	21
---------------------	---	----

<b>PUNTO Nº 8.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al compromiso con el desarrollo del Anillo Verde del este de Málaga. (15-03-21. Punto nº 5) .....	25
---------------------	--	----

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



- PUNTO Nº 9.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Eugenio Selles nº 11 “Villa Luisa” del PGOU-11. (15-03-21. Punto nº 2).....29
- PUNTO Nº 10.-** Moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a las mejoras del barrio de la Trinidad. (15-03-21. Punto nº 5).....38

### PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U.1.-** Moción Institucional para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del ‘Balneario Nuestra Señora del Carmen’ como Bien de Interés Cultural.....41
- PUNTO Nº U.2.-** Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular sobre nombramiento de representantes en la Junta Municipal del Distrito Churriana.....44
- PUNTO Nº U.3.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de que el gobierno modifique el criterio de reparto del fondo de 7.000 millones de euros en ayudas directas para sectores afectados por la covid-19.....45
- PUNTO Nº U.4.-** Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la inclusión como beneficiarios de todas las empresas y autónomos en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.....47
- PUNTO Nº U.5.-** Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a la concesión de una calle a D<sup>a</sup>. Ana Orantes Ruiz.....49
- PUNTO Nº U.6.-** Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la financiación y ejecución de carriles ciclistas segregados durante los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022. ....52

### MOCIONES

- PUNTO Nº 11.-** Propuesta del Grupo Municipal Adelante Málaga sobre designación de representantes en los Consejos Sectoriales de Participación.....57
- PUNTO Nº 12.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la realización de una prueba piloto en la ciudad de Málaga de la implantación del certificado europeo de vacunación. ....57
- PUNTO Nº 13.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la ubicación de la EDAR Guadalhorce-Málaga norte.....63
- PUNTO Nº 14.-** Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al impulso del deporte base malagueño. ....59



<b>PUNTO Nº 15.-</b>	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la toma de medidas para la protección y recuperación de la cripta de los Condes de Buenavista, sita en el Real Santuario de la Victoria.....	69
<b>PUNTO Nº 16.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del “Balneario Nuestra Señora del Carmen” como Bien de Interés Cultural.....	72
<b>PUNTO Nº 17.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la disolución de entidades urbanísticas de conservación. ....	65
<b>PUNTO Nº 18.-</b>	Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a retirar la Medalla de oro de la ciudad a Juan Carlos de Borbón, concedida en 1989 por el Ayuntamiento de Málaga. ....	67

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### *Actividad de Control del Pleno.*

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

## COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

<b>PUNTO Nº 19.-</b>	Conocimiento del Pleno de la composición del Grupo Municipal Adelante Málaga.....	72
<b>PUNTO Nº 20.-</b>	Conocimiento del Pleno de la designación de representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga en las Comisiones de Pleno y Comisiones Especiales.....	72
<b>PUNTO Nº 21.-</b>	Conocimiento del Pleno de la Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los mercados minoristas. ....	74
<b>PUNTO Nº 22.-</b>	Conocimiento del Pleno de la Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 26 de febrero de 2021, relativa a la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, Agencias Públicas y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga. ....	74
<b>PUNTO Nº 23.-</b>	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidentencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.....	74
<b>PUNTO Nº 24.-</b>	Información del Equipo de Gobierno.....	75

## RUEGOS Y PREGUNTAS

## PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:



## SECRETARÍA GENERAL ACTAS

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021, Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE FEBRERO Y 16 DE MARZO DE 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=111.0&endsAt=145.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, y a las sesiones extraordinarias urgentes celebradas los días 18 de febrero y 16 de marzo de 2021.

## **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS MERCADOS MINORISTAS MUNICIPALES.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=145.0&endsAt=146.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de marzo de 2021, suscrita por la Concejala M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Aranda, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS MERCADOS MINORISTAS MUNICIPALES.**



*Los Mercados Municipales son espacios privilegiados que actúan como referentes territoriales y comerciales, fuertemente vinculados a la ciudad o al barrio. Un espacio ideal para llevar a cabo una actividad comercial de valor vinculada a productos de alimentación y productos complementarios y compatibles de gran calidad.*

*Los Mercados minoristas de abastos, cumplen una importante función en la distribución de alimentos y especialmente en la dinamización del comercio minorista en su área de influencia, y, por lo tanto, el Ayuntamiento, tiene una responsabilidad en facilitar a la ciudadanía una oferta diversa y equilibrada con plenas garantías sanitarias y de consumo.*

*En diversas visitas realizadas por el Grupo Municipal Socialista a los diferentes Mercados Municipales de la ciudad de Málaga, y atendiendo a consideraciones de los comerciantes de dichos mercados, hemos podido comprobar la situación en la que se encuentran estos comerciantes y las instalaciones de dichos espacios comerciales.*

*En primer lugar, tenemos que destacar la situación de precariedad en la que se encuentran sus negocios, ya que esta pandemia, está afectando de forma muy negativa a las economías de estos pequeños comerciantes. En algunos mercados la situación se agrava más por la falta de turistas, visitantes y clientela, motivo de los confinamientos, y cierres perimetrales, por lo cual las ventas han descendido de forma notable.*

*Donde más se ha notado este descenso de ventas han sido en los mercados ubicados en las zonas de visitas turística, como el Mercado de Atarazanas, El Carmen y el de Huelin, entre otros, pero sin olvidar, que las ventas han bajado en todos los mercados en general.*

*Desde la última crisis económica y con la proliferación de las grandes superficies comerciales, los mercados municipales y sobre todo aquellos ubicados en algunas barriadas de nuestra ciudad han ido bajando las ventas y abocados a cerrar sus negocios, motivo por el cual podemos comprobar como muchos mercados están prácticamente vacíos.*

*Conocemos, como el Ayuntamiento a través del Área de Comercio, realizó un estudio de viabilidad de estos espacios comerciales municipales, también se realizó una modificación de la Ordenanza Municipal, para dar una salida a estas instalaciones y llenarlas de contenido, pero que a día de hoy ha sido insuficiente para garantizar la actividad comercial en estos mercados.*

*A esta situación de precariedad económica hay que sumar las carencias y déficits que actualmente tienen nuestros mercados, la mayoría comunes a todos y otras específica de algunos de ellos, incluso la necesidad de realizar un mercado nuevo, como es el caso del de Huelin.*

*Nuestros mercados necesitan un plan de modernización, que contemple desde el arreglo de las deficiencias que tienen, mejorando de forma sustancial las instalaciones, hasta la incorporación de nuevos servicios y nuevos elementos que proporcionen modernidad y comodidad, tanto para los comerciantes, como para la clientela, haciendo que estos espacios comerciales puedan ser más competitivos y atractivos para la ciudadanía.*

*Por todo ello, y atendiendo las demandas de vecinos y vecinas de las zonas de influencias de estos espacios comerciales y las reivindicaciones de los comerciantes ubicados en estas instalaciones, es por lo que el Grupo Municipal Socialista, solicita al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial los siguientes*



**ACUERDOS:**

1º- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha un Plan de Modernización y Mejoras para los mercados minoristas municipales de la ciudad de Málaga, donde se recojan los siguientes acuerdos.

a) Realización de un estudio y evaluación con carácter urgente de los déficits que actualmente tienen estas instalaciones y los elementos que la componen, para ser subsanados lo antes posible, (filtraciones de agua, goteras, arreglo de ventanas, ventilación, suelos en ml estado, señalizaciones, etc.)

b) Incorporar a todos los mercados que carezcan de ellas, puertas abatibles automáticas, para garantizar la accesibilidad y mejorar las condiciones climáticas en verano e invierno.

c) Instalación de placas solares en los mercados municipales que reúnan las condiciones para ello y cambiar las luminarias por las de bajo consumo, cumpliendo con la normativa actual y consecuentemente contribuir al ahorro energético y respeto al medioambiente.

d) Instalar equipos de climatización para mejorar las condiciones de los comerciantes y clientela, así como, el mantenimiento en óptimas condiciones de los productos, sobre todo de las frutas y verduras en los periodos estivales y por otro lado hacer más confortables los inviernos, contribuyendo a mejorar la afluencia de personas para realizar sus compras en estas instalaciones.

e) Mejorar la accesibilidad, incorporando los elementos necesarios en todas las entradas de nuestros mercados, y garantizar que los equipos de emergencias puedan acceder sin dificultad cuando se les requieran.

f) Mejorar los aseos públicos, del personal y comerciantes de los mercados, intensificando la limpieza y desinfección de los mismos durante el desarrollo de la actividad comercial.

g) Incorporar cámaras frigoríficas comunitarias en los mercados municipales para evitar que se rompa la cadena de frío de los productos y alimentos que así lo requieran, dando cumplimiento a la normativa europea y atendiendo a las recomendaciones de la Federación de Provincias y Municipios de Andalucía.

h) Incorporar los contenedores necesarios para el reciclaje en las zonas comunes de los mercados y así garantizar la separación de los residuos que genera esta actividad comercial y contribuir a la mejora del medioambiente.

i) Ampliar y mejorar las zonas de carga y descarga para garantizar y facilitar las necesidades de los comerciantes.

j) Establecer un convenio con la SMASSA, para que en las zonas SARE y en los aparcamientos municipales los clientes puedan aparcar sus vehículos de forma gratuita en función de las compras realizadas sin que todo el peso del coste de los tickets de aparcamientos recaiga exclusivamente en los comerciantes, así como acondicionar aparcamientos para bicicletas junto a los mercados, en aquellos espacios donde sea posible.



k) *Intensificar la vigilancia en nuestros mercados municipales para seguir garantizando el buen funcionamiento de esta actividad comercial en sus instalaciones*

2º- *El Ayuntamiento Pleno de Málaga, manifiesta su apoyo a los mercados municipales, con el compromiso de mejorar y modernizar sus instalaciones, participando en todas las subvenciones y ayudas que realicen las diferentes Administraciones Públicas con competencias en Mercados de abastos Minoristas Municipales, y desarrollar Campañas Publicitarias para potenciar y poner de manifiesto las ventajas y bondades del pequeño comercio de cercanía.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas de modificación al acuerdo 1º**, las cuales fueron aceptadas por la autora de la moción, procediendo asimismo ésta a retirar su propuesta contenida en la letra j) del acuerdo 1º y, por ende, su supresión del texto inicial, en aras a obtener la unanimidad.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción en los términos expuestos.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, y de las enmiendas y supresión introducidas, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

1º- *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha un Plan de Modernización y Mejoras para los mercados minoristas municipales de la ciudad de Málaga, donde se recojan los siguientes acuerdos.*

a) *Continuar con el estudio y evaluación de los déficits que actualmente tienen estas instalaciones y los elementos que la componen, para ser subsanados lo antes posible, (filtraciones de agua, goteras, arreglo de ventanas, ventilación, suelos en ml estado, señalizaciones, etc.)*

b) *Incorporar a todos los mercados que carezcan de ellas, cuando sean la mejor opción técnica, puertas abatibles automáticas, para garantizar la accesibilidad y mejorar las condiciones climáticas en verano e invierno.*

c) *Instalación de placas solares en los mercados municipales que reúnan las condiciones para ello e incorporar luminarias por las de bajo consumo conforme sea necesaria su sustitución, cumpliendo con la normativa actual y consecuentemente contribuir al ahorro energético y respeto al medioambiente.*

d) *Instalar equipos de climatización, cuando sea la mejor opción para mejorar las condiciones de los comerciantes y clientela, así como, el mantenimiento en óptimas condiciones de los productos, sobre todo de las frutas y verduras en los periodos estivales y por otro lado hacer más confortables los inviernos, contribuyendo a mejorar la afluencia de personas para realizar sus compras en estas instalaciones.*



e) *Seguir mejorando la accesibilidad, incorporando los elementos necesarios en todas las entradas de nuestros mercados, y garantizando que los equipos de emergencias puedan acceder sin dificultad cuando se les requieran.*

f) *Continuar mejorando los aseos públicos, del personal y comerciantes de los mercados, intensificando la limpieza y desinfección de los mismos durante el desarrollo de la actividad comercial.*

g) *Incorporar cámaras frigoríficas para evitar que se rompa la cadena de frío de los productos y alimentos que así lo requieran -dando cumplimiento a la normativa europea y atendiendo a las recomendaciones de la Federación de Provincias y Municipios de Andalucía-, en cada uno de los puestos municipales conforme se vayan acometiendo las labores de rehabilitación en los distintos mercados municipales.*

h) *Continuar incorporando los contenedores necesarios para el reciclaje en las zonas comunes de los mercados y así garantizar la separación de los residuos que genera esta actividad comercial y contribuir a la mejora del medioambiente.*

i) *Ampliar y mejorar las zonas de carga y descarga para garantizar y facilitar las necesidades de los comerciantes, conforme al criterio del Área de Movilidad.*

j) *Intensificar la vigilancia en nuestros mercados municipales para seguir garantizando el buen funcionamiento de esta actividad comercial en sus instalaciones.*

2º- *El Ayuntamiento Pleno de Málaga, manifiesta su apoyo a los mercados municipales, con el compromiso de mejorar y modernizar sus instalaciones, participando en todas las subvenciones y ayudas que realicen las diferentes Administraciones Públicas con competencias en Mercados de abastos Minoristas Municipales, y desarrollar Campañas Publicitarias para potenciar y poner de manifiesto las ventajas y bondades del pequeño comercio de cercanía.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE EN FAVOR DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=146.0&endsAt=176.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

### **“MOCIÓN**

***Que presentan los concejales del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Francisca Macías Luque y Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la aprobación de un plan de choque en favor de los comerciantes ambulantes de Málaga.***

*El sector del comercio ambulante está conformado en Málaga por más de 700 familias, mujeres y hombres que viven honradamente de su trabajo, personas que desde hace años forman parte de la cotidianeidad de nuestros barrios mediante su trabajo y presencia continuada en los distintos mercadillos que se organizan en la ciudad. Sin embargo, a raíz de las restricciones y medidas dictadas para combatir la pandemia del Covid-19 el colectivo se está viendo gravemente afectado y sufre graves pérdidas económicas que están comprometiendo las economías familiares de sus integrantes y poniendo en riesgo la continuidad de esta actividad.*

*La ciudad de Málaga cuenta con una red de 17 mercadillos que se celebran semanalmente en distintos puntos estratégicos del municipio y que dan cabida a un total de 1.250 licencias. Conforman una red generadora de autoempleo, favorecen un consumo de calidad y de cercanía, estrecha lazos de convivencia, refuerza la identidad popular de las barriadas y tienen un innegable atractivo turístico. En definitiva, se trata de un sector que aporta numerosos elementos positivos a la ciudad y sus peticiones y dificultades no pueden continuar siendo ignoradas por parte del equipo de gobierno.*

*En concreto, los mercadillos autorizados en el término municipal de Málaga son: los lunes, Campanillas (36 puestos) y La Luz (100 puestos); los martes, Palma-Palmilla (56 puestos), Puerto de la Torre (48 puestos) y Churriana (28 puestos); los miércoles, Europa (174 puestos), La Paz (100 puestos) y Colonia de Santa Inés (52 puestos); los jueves, Ciudad Jardín (124 puestos) y Cruz de Humilladero (64 puestos); los viernes, Los Corazones (67 puestos) y Miraflores (61 puestos); los sábados, El Palo (39 puestos), Europa (176 puestos) y Argentea (80 puestos) y los domingos, Recinto Ferial (261 puestos).*

*A pesar de la gravedad de su situación, ni el Ayuntamiento de Málaga ni la Junta de Andalucía han tomado medidas en firme que les aporten soluciones y les brinden un apoyo efectivo. Ante esta situación consideramos oportuno que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un plan de choque en favor de este sector económico, acordando una batería de medidas urgentes para salvar al comercio ambulante malagueño de la grave crisis en la que se encuentra a raíz de las consecuencias derivadas de la pandemia del Covid-19.*

*Este plan de choque debe incluir, en primer lugar, y tal y como sí se ha hecho con otros sectores económicos, un paquete de ayudas directas específicas en favor de los*



*comerciantes con autorización para operar en los mercadillos de la ciudad. Otras capitales andaluzas ya han puesto en marcha un sistema de ayudas directas, Córdoba dedicará 200.000 euros en favor del colectivo del comercio ambulante, requiriendo a los beneficiarios acreditar ser titulares de licencia de mercadillo con fecha 14 de marzo de 2020. El importe concedido variará en función del número de autorizaciones para el comercio ambulante en vigor que tenga cada persona. Almería ha destinado para este mismo fin un fondo de 50.000 euros y un total de 76 comerciantes, que representan 258 puestos ambulantes, resultarán beneficiarios, con una ayuda media de 658 euros, siendo la máxima cantidad concedido 1.162 euros. En Extremadura, el Ayuntamiento de Badajoz, ha concedido 400 euros a cada licencia, imponiendo como requisito contar con licencias y tasas en vigor y estar empadronado en el municipio.*

*Atendiendo al mayor volumen del sector de la venta ambulante en Málaga, estimamos que el montante presupuestario de la línea de ayudas directas tendría que fijarse, al menos, en 500.000 euros, que tendrán que repartirse íntegramente en favor de los titulares de autorizaciones, garantizando la adjudicación del 100% de esta cantidad entre los solicitantes beneficiarios en proporción al número de autorizaciones de las que sea titular.*

*En el marco de las competencias municipales también es viable la aplicación de exenciones y bonificaciones de las tasas de mercadillo durante, al menos, los dos próximos ejercicios presupuestarios.*

*Otra acción necesaria pasa por reactivar y convocar la Mesa Municipal de Comercio Ambulante, como medida imprescindible para dar participación al sector en la búsqueda de soluciones y medidas de apoyo ante la actual situación, así como para impulsar la actividad del comercio ambulante, para que pueda tener continuidad de forma viable y proyección de futuro. Este espacio de participación y construcción colectivo tiene que contar con la presencia de integrantes del equipo de gobierno, de la representación del sector del comercio ambulante y de los distintos grupos políticos representados en el Consistorio.*

*Esta respuesta en favor de los titulares de licencia de mercadillo tendría que complementarse con la implicación municipal en el refuerzo de las medidas higiénico sanitarias y preventivas frente a los contagios. El despliegue de campañas para fomentar el consumo ciudadano en los mercadillos y su proyección como atractivos turísticos o el desarrollo de acciones formativas y de fomento de la implantación progresiva de las nuevas tecnologías.*

*Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Instar al equipo de gobierno a la concesión de un plan de choque dotado con, al menos, 500.000 euros para la concesión de ayudas directas en favor de los comerciantes ambulantes de Málaga, como medida de apoyo al sector ante las pérdidas económicas sufridas a consecuencia de los efectos de la Covid-19.*

**SEGUNDO.** *Instar al equipo de gobierno a la aplicación de exenciones y bonificaciones de las tasas de mercadillo durante, al menos, los dos próximos ejercicios presupuestarios.*

**TERCERO.** *Instar al equipo de gobierno a reactivar y convocar la Mesa Municipal del Comercio Ambulante, para posibilitar la participación directa de los representantes de los comerciantes, el gobierno local y los grupos políticos municipales en la búsqueda de*



*soluciones de forma colectiva y dialogada para favorecer la actividad de este colectivo, así como posibles nuevos formatos de mercadillos en diversas zonas de la ciudad.*

**CUARTO.** *Instar al equipo de gobierno a desarrollar acciones para favorecer el consumo de la población en los mercadillos de la ciudad y para su proyección como atractivo turístico, con campañas de sensibilización ciudadana y en torno a la seguridad y calidad comercial de los mercadillos ambulantes de Málaga.*

**QUINTO.** *Instar al equipo de gobierno a fomentar, a través del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), la digitalización y la formación del colectivo del comercio ambulante, con el objetivo de potenciar el uso de las nuevas tecnologías y mejorar la calidad de sus ventas.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º y 5º**, las cuales fueron aceptadas por el grupo autor de la moción.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

- *Dictaminar favorablemente, por unanimidad, los **acuerdos 1º, 4º y 5º**, con la inclusión de las enmiendas formuladas.*
- *Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejil no adscrito (1), los **acuerdos 2º y 3º**.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, y de las enmiendas incorporadas, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** *Instar al equipo de gobierno a la concesión de un plan de choque para la concesión de ayudas directas en favor de los comerciantes ambulantes de Málaga, como medida de apoyo al sector ante las pérdidas económicas sufridas a consecuencia de los efectos de la Covid-19.*

**SEGUNDO.** *Instar al equipo de gobierno a desarrollar acciones para favorecer el consumo de la población en los mercadillos de la ciudad y para su proyección como atractivo turístico, con campañas de sensibilización ciudadana y en torno a la seguridad y calidad comercial de los mercadillos ambulantes de Málaga.*

**TERCERO.** *Instar al equipo de gobierno a fomentar, a través del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) y la Escuela de Organización Industrial (EOI), la digitalización y la formación del colectivo del comercio ambulante, con el objetivo de potenciar el uso de las nuevas tecnologías y mejorar la calidad de sus ventas.”*



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA, RELATIVA A MEDIDAS URGENTES EN LA TRAMITACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=176.0&endsAt=191.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*

***“MOCIÓN que presenta el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, Francisco Javier Pomares, a la Comisión de Pleno sobre medidas urgentes en la de la tramitación del Ingreso Mínimo Vital.***

*El Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital (en adelante, IMV), entró en vigor el mismo día de su publicación, viéndose acelerada la misma por la crisis sanitaria del COVID-19 y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

*El IMV forma parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social como prestación económica en su modalidad no contributiva. El objetivo de dicha prestación es prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, garantizando un nivel mínimo de renta cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos*



*suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas. Se persigue, además, garantizar una mejora de las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.*

*La mencionada prestación se configura como un derecho subjetivo y, por tanto, exigible y de provisión obligatoria por parte de la Administración Pública competente, en este caso, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS), siempre y cuando las personas solicitantes cumplan los requisitos de acceso a la misma.*

*La población potencialmente beneficiaria del IMV debe cumplir los requisitos indicados en el Decreto-ley que lo regula y aportar la documentación que acredite las circunstancias específicas alegadas. Tal y como se indica en el artículo 24 de dicho Decreto-ley, las solicitudes deben ser presentadas, preferentemente, de forma electrónica. Teniendo en cuenta la dificultad del trámite y la complejidad del procedimiento, unidas a la falta de recursos de las personas interesadas en solicitar el IMV, éstas se ven en la necesidad de solicitar la ayuda de personas ajenas para poder realizar el trámite. Así, acuden a los Servicios Sociales Comunitarios y/o a las Entidades del Tercer Sector que colaboran en el inicio del mismo solicitando ayuda para ello. Cabe destacar que, según estas Entidades, en torno a un 95% de las solicitudes son denegadas o requeridas de subsanación. Por este motivo, es importante que todas las personas profesionales implicadas en la tramitación reciban una formación adecuada a las funciones que desempeñan, en relación al IMV, al objeto de poder informar a la población y realizar el trámite de manera correcta evitando, en la medida de lo posible, requerimientos futuros a las personas interesadas que retrasen la resolución de la solicitud. Con respecto a ello, se ha acordado con el INSS la organización de una formación dirigida a los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, la cual está pendiente de concretar por dicho Sistema.*

*Sin embargo, además de esto, sería necesario que las personas profesionales de las Entidades del Tercer Sector que están prestando servicios de apoyo a la ciudadanía para el inicio del trámite del IMV, reciban también la formación oportuna.*

*Tras la última actualización del Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, que tuvo lugar el 3 de febrero del 2021, se han incorporado novedades en cuanto a la acreditación de los requisitos que deben reunir las personas solicitantes del IMV para poder ser beneficiarias de la prestación. En este punto, cobran especial importancia los Servicios Sociales Comunitarios, que deben acreditar las circunstancias descritas en los artículos 19.9 y 19.10. Ante esta modificación, se ha acordado un protocolo de comunicación entre los Servicios Sociales Comunitarios y el INSS, al objeto de facilitar la gestión del trámite y realizarlo de forma correcta, tratando de favorecer la celeridad de las resoluciones, en pro de la ciudadanía. De manera resumida, el protocolo consiste en que desde el INSS se envían las peticiones de Informes, fundamentadas en los artículos 19.9 y/o 19.10, a la coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios (al correo habilitado para ello). Desde esta, se derivan los casos a los Centros de Servicios Sociales correspondientes para su valoración y, una vez realizados los Informes por los/as profesionales oportunos/as, se centralizan en la coordinación y se remiten al INSS. A través de este protocolo, desde el pasado 12 de febrero se han recibido 139 peticiones de Informes desde el INSS.*

*Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, prestándose desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. Así, se constituyen como el primer nivel de referencia para la prevención de las situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, intervención, seguimiento y evaluación de la atención. Teniendo en cuenta que estas funciones están estrechamente relacionadas con*



*los objetivos que se pretenden con el IMV, se hace imprescindible la existencia de una comunicación de los datos de las personas que son beneficiarias del mismo para poder planificar la intervención, al objeto de eliminar o reducir los obstáculos sociales que le dificulten participar plenamente en la sociedad y mejorar así sus condiciones sociales y laborales.*

*Por todo lo expuesto se proponen los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- Instar al INSS y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que aporte una mayor transparencia en los datos de su gestión, y ponga en marcha un sistema que permita a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios conocer las resoluciones de las familias con las que trabajan en itinerarios de inserción social, tal como ocurre con otros trámites.*

*2.- Exigir al INSS que defina cuál va a ser el papel de las entidades sociales y de los Servicios Sociales Comunitarios en el futuro desarrollo y seguimiento del IMV.*

*3.- Solicitar al INSS a que realice una formación específica en la tramitación y requerimientos del IMV a las Entidades Sociales que actualmente están colaborando en su tramitación.*

*4.- Exigir al INSS y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la máxima celeridad en todos los trámites del IMV.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con una auto enmienda del grupo proponente al acuerdo primero, una enmienda al acuerdo segundo a propuesta del Grupo Municipal Adelante Málaga y, con una enmienda de adición como acuerdo quinto a propuesta del Grupo Municipal Socialista.*

#### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:*

*1.- Instar al INSS y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en coordinación con la Junta de Andalucía para ponga en marcha un sistema que permita a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios conocer las resoluciones de las familias con las que trabajan en itinerarios de inserción social, tal como ocurre con otros trámites.*

*2.- Exigir al INSS que agilice los trámites para poner en marcha el Convenio de Colaboración con las entidades sociales y los Servicios Sociales Comunitarios, permitiendo un mayor desarrollo y seguimiento del IMV.*

*3.- Solicitar al INSS a que realice una formación específica en la tramitación y requerimientos del IMV a las Entidades Sociales que actualmente están colaborando en su tramitación.*



4.- Exigir al INSS y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la máxima celeridad en todos los trámites del IMV.

5.- Exigir a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía la máxima celeridad en todos los trámites de la Renta Mínima de Inserción Social.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONTINUIDAD Y MEJORAS EN EL VARADERO DE LA TÉRMICA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=191.0&endsAt=192.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

***“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a la continuidad y mejoras en el Varadero de la Térmica.***

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En la ciudad de Málaga contamos con numerosas zonas de varada en nuestras playas. La mayoría se encuentran ubicadas en la zona este de la ciudad, siendo la playa de la zona oeste la única que cuenta con una sola zona de varada. Se trata del Varadero de la Térmica/Sacaba Beach, que desde el año 2012 fue trasladado de las playas de San Andrés a consecuencia de problemas de barcas abandonadas, inseguridad, suciedad, y por presencia de indigentes que dormían entre las barcas.*



*El traslado de la zona de varada de su antigua ubicación en la playa de San Andrés a su ubicación actual en Sacaba Beach ha supuesto un cambio importante de imagen y seguridad. La Asociación de Pesca Deportiva del Varadero de la Térmica nos han trasladado su preocupación por la posible desaparición de la zona de varada, ante el proyecto urbanístico contemplado en el Plan Especial de la Térmica.*

*De confirmarse tal decisión de la desaparición del Varadero de la Térmica, supondría un perjuicio para las playas de la zona oeste, que dejaría de contar con el único varadero que existe en la actualidad.*

*El ejercicio de la pesca y la navegación recreativa ha acompañado a Málaga a lo largo de su historia y supone uno de los rasgos singulares de nuestra identidad, su patrimonio cultural y sus tradiciones.*

*Y es por ello por lo que podemos observar las jabegas o chalanas en nuestras playas que mantienen viva esta tradición pesquera tan nuestra. La figura de los marengos y los cenacheros, las distintas asociaciones y tradiciones (laicas y religiosas) vinculadas a los pescadores, son una seña de identidad fuerte y singular. En definitiva, no queremos que se pierda parte de la imagen de la zona oeste de nuestra ciudad.*

*Los Varaderos son un testigo directo de nuestra tradición pesquera, pero también es una oportunidad para el futuro, porque abre la posibilidad de complementar las labores propias de la actividad pesquera con iniciativas turísticas basadas en la recuperación y valoración de nuestro patrimonio cultural de la pesca malagueña. Como también la puesta en valor de los magníficos artesanos de jabegas, o chalanas que aún conservan sus útiles tradicionales, y transmiten sus conocimientos en los jóvenes, permitiendo así una vieja y rica tradición artesanal sin cuyo conocimiento no es posible completar nuestra historia.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS

*PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a mantener el actual Varadero de la Térmica/Sacaba Beach por su importancia en el mantenimiento de nuestra historia pesquera, por el interés turístico que aporta a la zona oeste de la ciudad y las actividades culturales relacionadas con la pesca.*

*SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que se lleven a cabo las peticiones solicitadas por la Asociación del Varadero de la Térmica con el objetivo de seguir mejorando las condiciones de esta zona del varadero.*

*TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a seguir trabajando en la puesta en valor de los varaderos de la ciudad y su promoción como punto de interés turístico y cultural dotándolo de todas las medidas necesarias para llevarlo a cabo.”*

*Se formularon enmiendas a los tres puntos de la presente moción por parte de la Presidenta de la Comisión, en el sentido siguiente: Punto 1º: sustituir "Equipo de Gobierno", por "...al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía....."; Punto 2º : añadir: "...continuar colaborando con las peticiones solicitadas..."; Punto 3º sustituir "...seguir...", por "...continuar...".*



*Estas enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a mantener el actual Varadero de la Térmica/Sacaba Beach por su importancia en el mantenimiento de nuestra historia pesquera, por el interés turístico que aporta a la zona oeste de la ciudad y las actividades culturales relacionadas con la pesca.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Equipo de Gobierno a continuar colaborando con las peticiones solicitadas por la Asociación del Varadero de la Térmica con el objetivo de seguir mejorando las condiciones de esta zona del varadero.*

**TERCERO.-** *Instar al Equipo de Gobierno a continuar trabajando en la puesta en valor de los varaderos de la ciudad y su promoción como punto de interés turístico y cultural dotándolo de todas las medidas necesarias para llevarlo a cabo.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 6.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CINTURÓN VERDE EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=192.0&endsAt=193.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*



*“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a la creación de un cinturón verde en la zona este de la ciudad de Málaga.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Junta de Gobierno local y el pleno del mes de junio del 2020 aprobó el Plan del Clima de Málaga 2050, denominado Alicia. Un Plan que tiene una asociación directa con la Agenda Urbana de Málaga de 2015, el Pacto de Alcaldes, con la Agenda 2030 de la Naciones Unidas y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Hablamos de cuestiones en su mayoría medioambientales que deben ir cumpliéndose con el paso de los años para avanzar hasta una situación de sostenibilidad.*

*Hace unos días el Observatorio del Medio Ambiente Urbano (OMAU) del Ayuntamiento de Málaga publicó un avance del Plan Especial del Anillo Verde de la zona Este de la ciudad. Estos trabajos forman parte del anteriormente mencionado ‘Plan del Clima de Málaga 2050’. En concreto, en dicho informe, se trata la necesidad de reforestación y regeneración de más de 2.000 hectáreas de la zona este de la ciudad, que supondrá una inversión de 16.148.928€ y con un plazo que puede llegar hasta los 30 años para su ejecución. Un ambicioso proyecto que servirá como refugio climático a la ciudad frente a amenazas de olas de calor, sequías e inundaciones y estará conectado a través de los 15 corredores verdes y las zonas verdes útiles existentes y previstas en el PGOU.*

*Dicho proyecto contempla una serie de trabajos previos de un plan especial, titularidad y acuerdos de gestión del suelo, así como un diagnóstico previo con delimitación, descripción y cartografía que contemplará cada ámbito para la elaboración de planes de ejecución de las diferentes actuaciones, así como la ejecución de proyectos de restauración y levantamiento del anillo, seguimiento y mantenimiento de las diferentes actuaciones como la difusión y comunicación de las mismas.*

*Todas estas actuaciones se llevarían a cabo en dos fases, y en la que se prevé la plantación de más de tres millones de árboles y especies arbustivas., como encinas, alcornoques, algarrobos, acebuches, álamos negros, sauces, coscoja, aladierno, lentisco, adelfas, taraje, palmito y mirto.*

*Estas actuaciones previstas ayudarían a prevenir inundaciones, regulando escorrentías, también ayudarían a la regulación térmica y la disminución de las islas urbanas de calor, mejorando la permeabilidad ecológica, con movimientos y refugio de especies ante las condiciones climáticas externas, incrementando el secuestro de carbono.*

*En cuanto al modelo de gestión y conservación del Anillo Verde, también aborda propuestas interesantes que merece considerar, y que tiene por objeto principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad del que vamos a incrementar en la ciudad.*

*En octubre del 2019 el Grupo Municipal Socialista presentó una moción al pleno del ayuntamiento de la ciudad sobre la posible previsiones del equipo de gobierno para la construcción al Norte de la Ronda de circunvalación en la zona Este de la ciudad.*

*Es conocido que el equipo de gobierno del Partido Popular en Málaga ha demostrado interés en anteriores ocasiones en que la ciudad dé el salto más allá de la autovía y que así lo ha manifestado, en concreto, en sus propuestas de Plan General de Ordenación Urbana.*



*La decisión de la Junta de Andalucía de ubicar la infraestructura sanitaria definitivamente junto al Hospital Civil no ha acabado con las pretensiones del Alcalde de Málaga, que declara que estos espacios pueden aprovecharse para grandes equipamientos e incluso viviendas.*

*La línea de actuación planteada por el Sr. De la Torre se ha encontrado en repetidas ocasiones con negativas. Casi 10 años atrás, la Consejería de Ordenación del Territorio, obligó a mantener estos terrenos como no urbanizables impidiendo la urbanización de 3,5 millones de metros cuadrados y la construcción de medio millar de viviendas, oficinas y sistemas generales.*

*Si bien, los terrenos en esta zona no presentan valores medioambientales excepcionales, sí que reúnen características naturales y paisajísticas interesantes en el contexto del ámbito urbano turístico que merecen ser tratadas de modo que queden preservadas de los procesos clásicos de urbanización, tal y como señalan sentencias del TSJA a este respecto.*

*Además, el impacto paisajístico de posibles actuaciones urbanísticas en la zona sería elevadísimo ya que las construcciones serían visibles a una distancia de 10 kilómetros, pudiendo observarse desde Torremolinos, Churriana o Alhaurín de la Torre.*

*Pero lo que resulta más importante es que construir más allá de la Ronda triplicaría el proceso de erosión del suelo, lo que afectaría al 48% de la barriada del Limonar Alto y, en proporciones desconocidas, a zonas más bajas. Tal y como se recoge en los informes sobre el Plan General, la zona debe mantener la clasificación de no urbanizable especialmente protegida sustentándose en el peligro real y el riesgo de erosión y pendientes. Además, y con independencia de la densidad del modelo de urbanización propuesto, el desarrollo de la zona necesitaría un elevado consumo de suelo y de recursos energéticos e, incluso, debería alterar el trazado natural de los arroyos Toquero, Cañada de las Quirosas y Carnicero con todas las consecuencias que esto supondría: Masivos desmontes, desaparición de las cubiertas vegetales, desviaciones de la escorrentía al norte del Limonar y un largo etcétera. Todo esto redundaría en el incremento de los riesgos de inundabilidad en el propio sector y en la ciudad consolidada aguas abajo.*

*El camino que esta administración debe tomar pasa por justo lo contrario, la reforestación de este espacio. Esta zona se establece como un lugar único en nuestra ciudad y en nuestra provincia que debemos defender como pulmón verde y sacar del juego especulativo. Desarrollando un plan de reforestación, se frenaría el ritmo de pérdida de terreno y los graves efectos de las avenidas de agua. Informes de la Consejería de Medio Ambiente así lo señalan: la construcción de edificios al norte de la Ronda Este “incrementa los riesgos de avenidas y los problemas derivados de una más que notable erosión de toda la cuenca, con riesgo, (...) de un modo muy especial, para las personas”.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Instar al Equipo de Gobierno a mostrar su compromiso a mantener el cinturón verde al norte de la ronda este, manifestando su disconformidad a cualquier actuación de especulación urbanística, apostando por intervenciones que vayan encaminadas en la protección, reforestación y regeneración de dicho entorno cumpliendo de esta manera con el Plan Alicia y los Objetivos del Desarrollo.*



2.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo un sistema de gestión del Plan Especial del Anillo Verde de la zona Este de Málaga que permita, su conservación y buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

3.- Instar a todas las Administraciones a colaborar en la financiación del Plan Especial del Anillo Verde de la zona Este de Málaga, que permita finalizarlo en el menor tiempo posible”.

Se formuló enmienda al punto 2º de la presente moción por parte de la Teniente de Alcalde delegada de Innovación y Digitalización Urbana Dª Susana Carillo Aparicio, en el sentido de sustituir ” ...llevar a cabo un sistema de gestión...”, por “...continuar trabajando en el Plan Especial.....”.

Esta enmienda fue aceptada por la portavoz del grupo proponente de la moción.

### VOTACIÓN

**Punto 1º:** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.

**Puntos 2º y 3º:** La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a continuar trabajando en el Plan Especial del Anillo Verde de la zona Este de Málaga que permita, su conservación y buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

**SEGUNDO.-** Instar a todas las Administraciones a colaborar en la financiación del Plan Especial del Anillo Verde de la zona Este de Málaga, que permita finalizarlo en el menor tiempo posible.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, REFERIDA AL CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO.**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=193.0&endsAt=194.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, y el concejal, Nicolás Sguiglia, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa al control de la procesionaria del pino.*

*La procesionaria del pino es un insecto autóctono considerado la plaga más importante de los pinares mediterráneos. Debe su nombre de “procesionaria” a su desplazamiento en grupo de forma alineada, a modo de procesión.*

*Esta especie de lepidóptero nocturno (polilla) es conocida en su fase larvaria como la oruga del procesionario del pino y produce la caída de las hojas de los pinos y fuertes reacciones alérgicas y urticarias en las personas y animales.*

*Esta plaga ataca por igual a las especies arbóreas que se encuentran en zonas urbanas, en parques, jardines, colegios, urbanizaciones y áreas residenciales.*

*La procesionaria es un insecto que tiene sus ciclos, y estos van en función de las condiciones climatológicas y ambientales.*

*Las polillas del suelo aparecen al final del verano. La hembra vuela hacia las hojas de las coníferas con el objetivo de poner los huevos, que tienen un ciclo de eclosión de 30 a 40 días y con un número de puesta que oscila entre 70 y 300 individuos de la especie.*

*Estas orugas construyen nidos o bolsones de seda que les sirve de refugio en los fríos meses de invierno. Mudan “la piel” hasta cuatro veces pasando por cinco fases diferentes hasta llegar a completarse.*

*A finales de enero y principios de febrero comienzan las orugas a descender de los troncos en fila de manera agrupada hacia el suelo para enterrarse unos 20 centímetros y convertirse en crisálidas. En agosto emergen como polillas comenzando de nuevo su ciclo.*

*En cuanto a los daños se pueden distinguir los producidos sobre las masas arbóreas, y los que afectan a animales y personas.*

*Las mariposas no representan ningún peligro para el hombre y para los animales, pero sí las orugas y, además, de una manera muy notable*

*Las orugas se alimentan de las hojas de los pinares y cedros provocando que éstas se sequen y caigan. El daño más importante se produce en su fase larvaria al final del invierno y hasta mitad de primavera, debido a que se encuentran más feroces. Rara vez provocan la muerte de los pinos pero facilita, debilitando en gran medida, el ataque posterior de otras plagas. En los jardines daña el aspecto estético.*

*Por su parte, los planteamientos ecologistas defienden que la procesionaria no deja de ser un elemento de la naturaleza que ejerce como defoliador, y que actúa ahí donde hay*



*más densidad de árboles. Cuando se produce, ayuda a hacer una selección natural y se instala en los árboles más débiles. Hablamos de plaga, pero porque molesta al hombre, sobre todo, en los espacios más urbanos.*

*A las personas y animales domésticos les producen urticarias y alergias. Los pelillos urticantes que recubre a la oruga y que se dispersa por el aire producen irritaciones en nariz, ojos y piel, y cuando entran en contacto con la piel, causan irritaciones en forma de habones o infecciones. Si no se tratan, los síntomas pueden prolongarse en el tiempo I.*

*Hay que evitar que los niños y niñas las toquen, por lo que es imprescindible actuar en zonas frecuentadas por menores, como colegios, parques infantiles, zonas de esparcimiento, etc.*

*En animales domésticos, como en los cachorros de perro, el peligro viene por la procesión de esta oruga. Al chuparla la mascota, o a través de la caída del nido que contiene pelos urticantes provocan los siguientes síntomas al animal: inflamación de labios, boca, cabeza, picor y babeado exagerado.*

*Para evitar los problemas que ocasiona tanto en vegetación como en el bienestar de las personas y mascotas se deben llevar a cabo planes de prevención durante su ciclo evolutivo, priorizando la que atacan a la especie antes de su fase larvaria.*

*Lo eficaz es actuar en prevención a final del verano, principios de otoño, para evitar que se formen los nidos, y tener que afrontar daños a los árboles, y plagas evitables que afectan a la población y a los animales. Cuando aparecen, hay que tomar medidas para proteger a la ciudadanía y a los animales.*

*En Málaga, y coincidiendo con las fechas previsibles, que en ocasiones varían según las condiciones climáticas, este año comienzan a hacerse visibles, como nos comunican vecinos y vecinas de distintos puntos de Málaga.*

*La responsabilidad de mitigar los posibles perjuicios corresponde a los ayuntamientos en las zonas públicas, y a los propietarios dentro de sus respectivos ámbitos privados.*

*Los métodos de control que se utilizan suelen ser a base de insecticidas químicos convencionales, insecticidas biológicos o insecticidas inhibidores del crecimiento.*

*Otra técnica en auge es la colocación de trampas de feromona sexual (sintética) de la hembra de la procesionaria, que atrae a los machos y quedan atrapados. De este modo no se producirá la fecundación. Estas medidas son efectivas desde comienzos de julio a principios de noviembre, y es necesario vigilar y reemplazar periódicamente las trampas*

*Los tratamientos con productos deben completarse con la eliminación de los bolsones, bien cortarlos de forma mecánica y quemarlos, bien romper los bolsones con palos o perdigones, preferentemente por la tarde, para que mueran de frío por la noche al carecer de protección.*

*El Ayuntamiento de Málaga cuenta con su propio plan de tratamiento, y actúa en los meses de verano y otoño, según informa en prensa, combinando insecticidas biológicos y trampas de feromonas.*

*Existen otros métodos que permiten que la mayoría de las orugas sean eliminadas sin ningún tipo de tratamiento químico, puesto que estos, al no ser específicos, acaban con la vida de multitud de insectos beneficiosos, con el consecuente desequilibrio del ecosistema, que nos obliga a recurrir a las fumigaciones una y otra vez sin conseguir el deseable equilibrio de controladores y plaga.*

*Un elemento de control físico son los conos de tronco que impiden que las orugas bajen al suelo y lleguen a la fase de crisálida. Se instala a cierta altura del tronco, como a*



*1,5 metros, un cono con plástico semirrígido alrededor del tronco que les interrumpe el descenso e impide que las orugas se entierren en el suelo. Acabarían muriendo de inanición en su interior.*

*Otro método sería la localización y eliminación manual de los bolsones de procesionaria donde se recluyen las orugas de procesionaria para resguardarse del frío.*

*Un tercer método que se utilizaría para controlar las orugas y mariposas que queden, consiste en conseguir una población abundante de sus predadores naturales. Aves insectívoras y los murciélagos controlan respectivamente a unas y otras. Especies comunes como carboneros, herrerillos, trepadores, abubillas son voraces comedores de orugas y adoptan con facilidad los nidos artificiales bien diseñados, igualmente hay especies de murciélagos que sólo precisan que se les faciliten hábitáculos de resguardo y cría para mantener a raya la población de mariposas. Todos estos nidos y cajas para murciélagos hay que colocarlas en los lugares más adecuados, y llevar a cabo un seguimiento, limpieza y control que precisa de personal especializado.*

*En definitiva aprender a convivir con esos otros seres, que por desequilibrios inducidos en los ecosistemas por la intervención humana, aumentan desafortadamente su población pero que pueden ser controlados con acciones de reequilibrio, y de paso generar trabajo en la comunidad local, lo que es una necesidad imperiosa.*

*Por todo lo anterior, solicitamos los siguientes*

#### ACUERDOS

- 1. Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga inste a las empresas adjudicatarias de parques y jardines a que refuerce las actuaciones preventivas en materia de plagas de procesionaria del pino, a fin de evitar las consecuencias negativas sobre ciudadanía y animales, una vez aparecen.*
- 2. Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga sustituya los actuales métodos de control y eliminación de la procesionaria del pino, por otros métodos más ecológicos.*
- 3. Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga realice un Plan de Control de Procesionaria del Pino, que contemple actuaciones en el corto y medio plazo que incluyan: eliminación manual de los bolsones de procesionaria, la utilización de conos de tronco, y la utilización de depredadores naturales”.*

*Se formularon enmiendas a los tres puntos de la presente moción por parte de la Teniente de Alcalde delegada de Sostenibilidad Medioambiental D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: Punto 1º “Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga continúe las actuaciones preventivas en materia de plagas de procesionaria del pino, a fin de seguir evitando las consecuencias negativas sobre ciudadanía y animales, una vez aparecen”.; Punto 2º “Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga estudie la introducción de nuevos métodos de control y eliminación de la procesionaria del pino”.; Punto 3º “Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga continúe ejecutando el Plan de Control de Procesionaria del Pino, estudiando la introducción de posibles mejoras con soluciones técnicas aún más ecológicas.”.*

*Estas enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción.*

#### VOTACIÓN



*La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga continúe las actuaciones preventivas en materia de plagas de procesionaria del pino, a fin de seguir evitando las consecuencias negativas sobre ciudadanía y animales, una vez aparecen*

**SEGUNDO.-** *Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga estudie la introducción de nuevos métodos de control y eliminación de la procesionaria del pino.*

**TERCERO.-** *Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga continúe ejecutando el Plan de Control de Procesionaria del Pino, estudiando la introducción de posibles mejoras con soluciones técnicas aún más ecológicas.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL ANILLO VERDE DEL ESTE DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=194.0&endsAt=214.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presentan la concejala portavoz adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, y el concejal, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al compromiso con el desarrollo del Anillo Verde del este de Málaga.*



*En octubre de 2019 el Pleno Municipal aprobó por unanimidad la declaración de emergencia climática y ecológica para la ciudad de Málaga, uniéndose a otras localidades del planeta que ya habían adquirido el compromiso de impulsar acciones contra el cambio climático.*

*El cambio climático ya no admite discusión y las ciudades deben ir tomando decisiones para contrarrestar sus efectos adversos. En este sentido, una medida acertada es la creación de cinturones verdes, unos ecosistemas urbanos que actúen como zonas de amortiguamiento y protección contra las amenazas climáticas. En este sentido, la creación de un gran cinturón verde en la ciudad de Málaga es una propuesta que ha sido traída y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en diversas ocasiones.*

*En esta misma línea, el Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones en la ciudad, aprobado en abril de 1990, ya recogía entre sus propuestas la posibilidad de crear un corredor verde.*

*Dentro del objetivo de consolidar un gran cinturón verde en Málaga, el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU) ha publica en su web un documento de trabajo que propone la creación de un anillo verde al este de la ciudad y se enmarca en el desarrollo de las acciones del Plan del Clima 2050, denominado Alicia, que alude a la necesidad urgente de reforestar las zonas periurbanas, como elementos imprescindibles de contención de la erosión y la prevención de inundaciones.*

*Asimismo, esta iniciativa permite el avance en el cumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por el ayuntamiento con la Agenda Local y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial los relativos a ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, vida de ecosistemas terrestres y salud y bienestar, por los inmensos beneficios en salud y bienestar psicológico que aportan a la ciudadanía y a los visitantes.*

*Todos los estudios e informe publicados sobre nuestra ciudad indican que Málaga necesita aumentar sus zonas verdes y su arboleda, ya que la actual ratio de zona verde por habitante no alcanza el mínimo aconsejado por la Organización Mundial de la Salud y se mantiene por debajo de los 15 m<sup>2</sup> recomendados por la UE, donde la media ronda los 20 m<sup>2</sup>.*

*Las áreas verdes, además, tienen un elevado valor multifuncional, ya que contribuyen a la regulación del ciclo del agua, protegen la tierra de inundaciones, frenan el proceso de erosión y desertificación, colaboran en el mantenimiento de la flora y la fauna, generan oxígeno y vertebran y ordenan los espacios públicos de la ciudad. Desde el punto de vista social suponen espacios perfectos para la educación ambiental, el esparcimiento, la práctica deportiva, la recreación y el descanso de las personas, abriendo nichos de empleo en torno a estos nuevos espacios. Y desde el punto de vista económico, ofrecen un atractivo para el llamado turismo verde, un modelo de turismo de calidad frente al turismo depredador y de bajo valor añadido.*

*El Plan Especial del Anillo Verde de la zona este de Málaga, con un presupuesto estimado de 16 millones de euros durante los treinta años programados para su consolidación, contempla la ejecución de un anillo verde que se extendería desde el Acueducto de San Telmo hasta el arroyo Totalán, a través de la plantación entre los años 2021 y 2050 de más de tres millones de árboles y arbustos. El proyecto también persigue, según expresa el propio documento técnico, “la mitigación y adaptación al cambio climático, iniciar los procesos encaminados a conseguir un cinturón verde perimetral, que sirva como refugio climático próximo a la ciudad frente a amenazas de olas de calor, sequías e inundaciones y que estará conectado con la misma, a través de los 15 corredores verdes y las zonas verdes útiles existentes y previstas en el PGOU”.*



*Más en detalle, el plan contempla actuar en el suelo de transición entre el urbano y el no urbanizable con trabajos de erradicación de especies invasoras, nivelación del terreno y plantación de especies, a la vez que incluye la creación de seis corredores para conectar el litoral con Los Montes por el arroyo Totalán, el Jaboneros, desde la playa de El Chanquete hasta Olías, desde los Baños del Carmen, desde La Malagueta y junto al trazado del Acueducto de San Telmo.*

*Este documento técnico colisiona con las pretensiones urbanísticas impulsadas por los distintos equipos de gobierno encabezados por el alcalde, Francisco de la Torre, para favorecer la urbanización al norte de la ronda este. En una primera ocasión en 2011, con motivo de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente, mediante el que se perseguía desarrollar más de 500 viviendas y diversos usos terciarios que fueron rechazados por la Junta de Andalucía y que motivaron un recurso judicial por parte del gobierno local para oponerse al Plan Metropolitano dictado por el gobierno autonómico para proteger estos terrenos de su urbanización. El recurso fue rechazado, pero al cabo de casi una década, durante el pasado 2019, el equipo de gobierno volvió a abanderar la opción de construir por encima de la ronda este de Málaga.*

*Estos precedentes, muestran una clara determinación urbanizadora por parte del equipo de gobierno, que va en dirección opuesta al compromiso con la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de las próximas generaciones malagueñas que representa el proyecto del anillo verde.*

*Para que dejar clara cuál es la postura del equipo de gobierno en el dilema entre desarrollo urbanístico o creación de un anillo verde y que la población malagueña tenga conocimiento con plena transparencia de cuál es el uso por el que apuesta el gobierno local para estos terrenos, consideramos oportuno la formulación de un compromiso unánime por parte del pleno en favor del proyecto de reforestación publicado en la web del OMAU, la consignación de fondos económicos nominativos para el anillo verde en los presupuestos de 2021 y una declaración institucional de rechazo a la pretensión de tramitar desarrollos urbanísticos de uso residencial y terciario en la zona objeto del proyecto.*

*El Grupo Municipal Adelante Málaga considera que el Plan para el Anillo Verde del este de Málaga, integrado en el Cinturón Verde de Málaga, es un proyecto que estamos obligados a hacer realidad en la ciudad, por tratarse de un valor de futuro desde el punto de vista ambiental, social y de rentabilidad para la economía malagueña.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga compromete al equipo de gobierno a impulsar de forma prioritaria el Plan Especial necesario para ejecutar el Anillo Verde de la zona este de Málaga por su carácter estratégico para el combate de la emergencia climática y ecológica declarada en la ciudad de Málaga.*

*SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a consignar una partida nominativa en los presupuestos municipales para 2021 que permita el inicio de los trabajos necesarios para consolidar las acciones contenidas en el Plan para el Anillo Verde para la zona este de Málaga, así como a impulsar acciones para comprometer al resto de administraciones públicas en la financiación del proyecto: Diputación, Gobierno Andaluz, Gobierno España y Unión Europea.*



*TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga declara de forma institucional su renuncia a tramitar desarrollos urbanísticos residenciales y terciarios en los terrenos al norte de la ronda este en los que está proyectado el Anillo Verde de la zona este de Málaga.*

*Se formularon enmiendas a los puntos 1º y 2º de la presente moción por parte de la Teniente de Alcalde delegada de Innovación y Digitalización Urbana Dª Susana Carillo Aparicio, en el sentido de sustituir en el Punto 1º " ...impulsar de forma prioritaria...", por "...continuar trabajando en ....."; y en el Punto 2º, en el sentido de sustituir "...consignar una partida nominativa en los.....el inicio de....", por ".....continuar destinando .... que permita seguir con...."*

*Estas enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción.*

### **VOTACIÓN**

**Puntos 1º y 2º:** *La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

**Punto 3º:** *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga compromete al equipo de gobierno a continuar trabajando en el Plan Especial necesario para ejecutar el Anillo Verde de la zona este de Málaga por su carácter estratégico para el combate de la emergencia climática y ecológica declarada en la ciudad de Málaga*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a continuar destinando presupuestos municipales para 2021 que permita seguir con los trabajos necesarios para consolidar las acciones contenidas en el Plan para el Anillo Verde para la zona este de Málaga, así como a impulsar acciones para comprometer al resto de administraciones públicas en la financiación del proyecto: Diputación, Gobierno Andaluz, Gobierno España y Unión Europea."*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE EUGENIO SELLES Nº 11 “VILLA LUISA” DEL PGOU-11.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=214.0&endsAt=231.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 29 de enero de 2021, el cual copiado a la letra dice:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle PL 10/17

**Interesado:** Promociones Alfa 94 S.L. y Omega 93 Gestión y Servicios.

**Representante:** Gabriel García Segura

**Situación:** Calle Eugenio Selles nº 13.

**Junta de distrito nº:** 2. Málaga Este.

**Asunto:** Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

**INFORME PROPUESTA  
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y  
SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente de Estudio de Detalle lo constituye la parcela de suelo urbano consolidado sita en C/ Eugenio Selles nº 13, incluida en el ámbito de Planeamiento **ED-LE.11 “Villa Luisa” del PGOU-11**, con 4.260,00 m2 de superficie según dicha ficha -aunque realmente tiene 3.522,00 m2-; calificada con ordenanza Ciudad Jardín-4 y con las siguientes condiciones de ordenación:

*“Mantener como espacio libre y equipamiento la zona vacante, dándose parámetros concretos de edificación para uso residencial al solar resultante.*

*Ajustar la ordenación a las características de la edificación.*

*Antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el día diez de marzo de 2011.*

*Límite de altura B+3.*

*Afección Hidráulica: Afectado por la zona inundable del arroyo Jaboneros. Se deberá proponer las medidas de defensa adecuadas para las avenidas.”*



En el citado ámbito se localiza un edificio del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU-2011 con grado de Protección Arquitectónica I (Ficha B42), indicándose que su inclusión en el presente Estudio de Detalle tiene por objeto la obtención del edificio y jardín para equipamiento público.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo expuesto, el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** la cesión gratuita del Equipamiento clasificado como “Zona Libre”, junto con el edificio protegido, así como, ajustar la ordenación de la edificación en el solar resultante, conforme a los parámetros fijados por la ficha del ED del PGOU-11, con una Clasificación de CJ-4 y una altura límite de PB+3.

Todo ello conforme las obligaciones asumidas en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Mercantiles Promociones Alfa 94, S.L y Popper and Mises S.L con fecha 10 de marzo de 2011 -al que se hace referencia en la ficha del ED-, que ha tenido aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2011 (BOP 10-4-12), y por el cual se establecen los siguientes compromisos a cargo de la propiedad -o los que de ella traigan causa- de acuerdo a lo previsto en el artículo 143.2 b) de la LOUA:

**Cláusula Quinta:** “Con objeto de que el ámbito ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA” mantenga su clasificación como de Suelo Urbano Consolidado en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita prevista para el ámbito en el Documento de Revisión de fecha junio 2010 quede totalmente legitimada, conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

**I.-** Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

**II.-** Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación. Consecuentemente, la propiedad se compromete a ejecutar la urbanización perimetral de la parcela.

**III.-** La propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, el edificio protegido al que se refiere la ficha del Catálogo de Edificios Protegidos del Documento de Revisión que se adjunta como **Anexo nº V** y la zona verde circundante, para su destino a equipamiento público previsto en el ámbito del ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA”. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.”

**RESULTANDO** además, los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente y deben de ser destacados:

-Con fecha 27 de octubre de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Eugenio Selles nº 13 -ED-LE.11, “Villa Luisa” del PGOU-11 promovido por las entidades Promociones Alfa 94 SL y Omega 93 Gestión y Servicios SL, representadas por Gabriel García Segura, con sujeción a la documentación



*técnica fechada 26 de enero de 2017, a excepción de plano 2.1 fechado 6 de julio de 2017; todo ello, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de mayo de 2017 e informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 15 de septiembre de 2017.*

*-El 20 de diciembre de 2017, se presenta alegación al Estudio de Detalle por parte de D<sup>a</sup> Itziar Márquez González-Audicana, actuando como apoderada de la Mercantil Popper and Mises S.L, a la que se acompaña respuesta a la consulta efectuada por la alegante al arquitecto José Álvarez Checa con relación a la legalidad del Estudio de Detalle.*

*-Con fecha 9 de marzo de 2018 se emite informe favorable al sometimiento del expediente al trámite de información pública por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, ya que se había presentado Resumen Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2018.*

*-Mediante anuncios publicados en: el Tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 26 de marzo al 25 de abril de 2018, ambos inclusive; en su página web el 9 de abril de 2018; en el periódico La Opinión de Málaga de 13 abril de 2018 y en el BOP de la provincia de Málaga nº 83 de 2 de mayo de 2018, se sustanció la citada información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.*

*-El 14 de junio de 2018 se le traslada al promotor del expediente copia de la alegación presentada por de D<sup>a</sup> Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L, concediéndole plazo de audiencia conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*-Con fecha 18 de junio de 2018, se recibe informe favorable, de 6 de junio de 2018, emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, conforme a lo previsto en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fechas 20 de junio de 2018, durante el plazo comprendido desde el 30 de noviembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive, computado a efecto de notificación personal a los interesados y durante el plazo de información pública general, comprendido entre los días 23 de marzo al 30 de mayo de 2018, ambos inclusive, ha tenido entrada una alegación presentada por D<sup>a</sup> Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L.*

*-El 28 de junio de 2018 se recibe en esta Gerencia escrito del arquitecto redactor del Estudio de Detalle, D. Gabriel García Segura, dando respuesta a la alegación presentada durante el trámite de información pública.*

*-El 4 de julio de 2018, tiene entrada el informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 18 de junio de 2018, emitido en materia de aguas de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, puesto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en el que se requiere que se aporte distinta documentación.*

*-El 7 de septiembre de 2018 el promotor del expediente presenta distinta documentación en relación al informe emitido en materia de aguas y, con fechas 30 de noviembre y 20 de*



diciembre de 2018, se reciben informes favorables de EMASA, todo lo cual se traslada a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 6 de febrero de 2019.

-El 9 de noviembre de 2019, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite informe favorable en materia de aguas, fechado el día cuatro del mismo mes.

-Con fecha 26 de noviembre de 2020 fue emitido informe técnico por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone desestimar la alegación presentada en cuanto a los aspectos técnicos, indicando que los aspectos jurídicos deben ser resueltos por el Servicio correspondiente, y requerir al promotor un Documento Refundido.

-Requerido el interesado, el 28 de diciembre de 2020 ha sido presentada la documentación correspondiente por D. José Ramos Bonilla e/r de Promociones Alfa 94 S.L y Omega 93 Gestión y Servicios S.L.

-Finalmente, el 21 de enero de 2021, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO** en respuesta a la alegación presentada por e D<sup>a</sup> Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L., lo siguiente:

-En cuanto a los **aspectos técnicos de la alegación** debemos remitirnos al informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 26 de noviembre de 2020, en el que se toma en consideración los argumentos expuestos por el arquitecto del Estudio de Detalle en su escrito presentado el 28 de junio de 2018. En este sentido el citado informe indica y propone:

"...D. Gabriel García Segura, responde a la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana el 17 de diciembre de 2017, antes de la apertura del plazo de exposición pública.

En dicho escrito se aclara, en los siguientes terminos:

"El ED presentado y aprobado inicialmente se limita a cumplir con las condiciones expuestas en la ficha correspondiente de dicho ED del PGOU de Málaga, referentes a la ordenación:

- Se mantiene como espacio libre y equipamiento la zona vacante, dando unos parametros concretos de edificación para uso residencial de la edificación del solar resultante.
- Ajusta la ordenación a las características de la edificación.
- Limite de altura B+3.
- Una vez comprobada la afección hidráulica no es necesario poner medidas de defensa adecuadas para posibles avenidas"

Describe los limites de la edificación conforme a la ordenanza CJ-4 que le es de aplicación y define un area para insertar la edificación.



Así mismo aclara que en todos los planos aparece la anotación de *DISTRIBUCION NO VINCULANTE*, respondiendo a la alegación de D<sup>a</sup>. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana, en la que expone:

*“Que el ED se extralimita en sus competencias y ambito al invadir la esfera de la ejecución constructiva y al definir características de diseño de la futura edificación...lo que supone una limitación a la propiedad, que se verá obligada a ejecutar dentro de las propias normas urbanísticas definidas en el ED y limitando la posibilidad de diseñar y ejecutar otro edificio diferente.”*

A lo que se informa, que el ED que se aprobó inicialmente el 27 de octubre de 2017, define los parámetros recogidos en la ficha del ED-LE-11 “Villa Luisa”, sin limitar en ningún momento los derechos de la propiedad a poder construir un edificio diferente al propuesto, siempre que cumpla con los parámetros definidos en el mismo. Por lo que se propone desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana.

En relación a los informes sectoriales, se han recibido:

- Con fecha 13 de junio de 2018 se recibe informe FAVORABLE de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, en materia de Patrimonio Histórico.
- Con fecha 9 de noviembre de 2020 se recibe informe FAVORABLE en materia de aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Una vez recogidos los requerimientos que se hicieron en el informe anterior del 29 de junio de 2018.

#### PROPUESTA:

*Desestimar los aspectos técnicos de la alegación presentada el 17 de diciembre de 2017, presentada por D<sup>a</sup>. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana y dar traslado al Servicio Jurídico para que responda a los aspectos jurídicos de la misma, si procede.*

*Requerir al redactor del Estudio de Detalle que presente Documento Refundido, conforme al aprobado unicialmente el 27 de octubre de 2017 y la documentación aportada en materia de aguas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; con el objeto de proponer su Aprobación Definitiva.”*

*-En cuanto a los **aspectos jurídicos de la alegación**, los mismos no difieren mucho de los contenidos en el escrito presentado por la alegante antes de aprobar inicialmente el presente Estudio de Detalle y que quedaron respondidos en el acuerdo de 27 de octubre de 2017 conforme al informe del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento de 24 de febrero de 2017. Básicamente se cuestionan dos aspectos, por un lado, la falta de legitimación del promotor del Estudio de Detalle por no ser el único propietario y la necesidad de consenso entre las partes ya que existe un Convenio suscrito por todos y, por otro lado, la extralimitación del objeto del instrumento de planeamiento en cuestión.*

*Con relación a la primera de las cuestiones planteadas reiterar, que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento puede realizarse a solicitud de cualquier persona interesada, acompañada del correspondiente proyecto de instrumento de planeamiento completo en su contenido sustantivo y documental, tal y como se establece en el artículo 32.1 regla 1<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ( en adelante LOUA) y en el artículo 2.3.3 del vigente Plan General de Ordenación urbanística de Málaga (en adelante PGOU-2011). El promotor del presente Estudio de Detalle, aun cuando no sea el propietario mayoritario, está legitimado para ello por ser un interesado en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de*



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El propio contenido documental de los instrumentos de planeamiento, tal y como se indica en los artículos de la LOUA, 19.1 6ª en relación con el 32.1.2ª in fine, debe identificar a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito a fin de que sean llamados, con carácter particular, al trámite de información pública; lo que prueba, a mayor abundamiento, que no es intención del legislador que la iniciativa para la tramitación de un instrumento de planeamiento haya de partir de todos los propietarios afectados por la actuación urbanística.

Por otro lado, en el Convenio Urbanístico suscrito en su día, no se establecieron condiciones respecto a que la iniciativa para redactar y presentar para su tramitación el Estudio de Detalle previsto en el PGOU tuviese que partir de la totalidad de los propietarios, como no podía ser de otra manera a la vista de las previsiones de la propia normativa urbanística. De hecho, en el resto de Convenios que suscribió esta Gerencia con propietarios durante la Revisión del PGOU de Málaga, para no categorizar sus suelos como urbanos no consolidados, tampoco se establecieron límites a esa iniciativa y, de hecho, hay Estudios de Detalles presentados por una parte de los propietarios afectados que han sido tramitados y aprobados y han surtido los efectos previstos en el artículo 34 de la LOUA.

Con relación a que el Estudio de Detalle se extralimita en su objeto, compartimos los razonamientos expuestos por el técnico redactor y recogidos en el informe técnico municipal transcrito antes ya que, aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de aprobación definitiva y deberán ser comprobados, tras la presentación de los proyectos de obras correspondientes, por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el procedimiento que se incoe para el otorgamiento de la licencia de obras.

Consecuentemente con lo expuesto, no existen razones fundadas que imposibiliten la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento ni que justifiquen la suspensión del procedimiento, por lo que **procede desestimar la alegación presentada por Dª Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L.**

**CONSIDERANDO** el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de enero de 2021, en el que se indica:

“Con fecha 28 de diciembre de 2020, se recibe Texto Refundido del Estudio de Detalle en Calle Eugenio Selles 13 ED-LE-11 “Villa Luisa”.

### **INFORME**

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se emitió informe por este departamento en el cual se requería: Documento Refundido, conforme al aprobado inicialmente el 27 de octubre de 2017 y la documentación aportada en materia de aguas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; con el objeto de proponer su Aprobación Definitiva.

Contrastada la documentación refundida aportada, se puede constatar:

- Que el documento refundido se corresponde con el aprobado inicialmente el 27 de octubre de 2017. Detallando especialmente los metros de cesión y de techo edificable:

Zonas Libres (Cesión gratuita).....	2.092 m <sup>2</sup>
Cesión alineación a vial.....	113 m <sup>2</sup>



Regularización catastral con parcela colindante .....	5 m <sup>2</sup>
Parcela neta CJ-4.....	1.312 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL M2.....</b>	<b>3.522 m<sup>2</sup></b>

- Se incluye las medidas correctoras contra inundaciones en el documento del Estudio de Detalle, documentación que fue informada favorablemente en materia de aguas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### **PROPUESTA:**

Una vez comprobada la documentación del Texto Refundido con fecha de entrada 28 diciembre de 2020, se propone someter a consideración la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Calle Eugenio Selles 13 ED-LE-11 “Villa Luisa”.

**CONSIDERANDO** los **informes preceptivos y vinculantes** emitidos en sentido favorable, con fecha de 6 de junio de 2018, por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en materia de patrimonio histórico y, con fecha de 4 de noviembre de 2019, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de aguas.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, encontrándose incorporado el ámbito del presente Estudio de Detalle como **ED-LE.11 “Villa Luisa”**, así como incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos el edificio situado en su interior (ficha B42) con grado de Protección Arquitectónica I.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, **en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística**, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

Así como lo establecido en el art. 2.3.10 “El Estudio de Detalle” del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así **aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General**, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.



**2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”**

**CONSIDERANDO** que a tenor de los informes técnicos emitidos en el expediente, el Estudio de Detalle cumple, en lo **sustantivo**, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11.

**CONSIDERANDO** que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento; debiéndose emitir informe con carácter previo a la aprobación definitiva por parte de la Secretaría General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

**CONSIDERANDO** que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Desestimar la alegación** presentada por D<sup>a</sup> Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L., por la motivaciones expresadas en este informe propuesta, así como en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 26 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Eugenio Selles nº 13, ED-LE.11 “Villa Luisa” del PGOU-11, promovido por las entidades Promociones Alfa 94 SL y Omega 93 Gestión y Servicios SL, representadas por Gabriel García Segura, de conformidad con el Texto Refundido presentado el 28 de diciembre de 2020, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 21 de enero de 2021 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:**



**-Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**-Remitir** copia de la documentación aprobada, complementada con lo indicado en el apartado Segundo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.-** Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la **publicación** del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Mercantiles Promociones Alfa 94, S.L y Popper and Mises S.L con fecha 10 de marzo de 2011 y en el vigente PGOU-2011, disponer que los propietarios del ámbito, con carácter previo a la expedición de licencia de obra correspondiente, deberán **acreditar el cumplimiento del compromiso de cesión gratuita libre de cargas y gravámenes del Equipamiento clasificado como “Zona Libre”, junto con el edificio protegido incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos para su destino a equipamiento público; así como de cesión por alineación de 103 m2.**

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la **licencia de obras.**

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:



1. *Los Promotores del expediente y titulares de la finca incluida en el ámbito.*
2. *Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.*
3. *Departamento de Actuaciones Urbanísticas. Servicio de Patrimonio Municipal.*
4. *Junta Municipal del Distrito Este.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Resulta de las actuaciones que obra en el expediente nota de conformidad de la Secretaría General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 9 de febrero de 2021.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista (5), y con el voto a favor del Concejal no Adscrito (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Popular (6), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LAS MEJORAS DEL BARRIO DE LA TRINIDAD.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=231.0&endsAt=262.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

***“Se dio cuenta de Moción del concejal del Grupo Municipal Socialista, Don Mariano Ruíz Araujo, relativa a las mejoras del barrio de la Trinidad, presentada con fecha 8 de marzo de 2021, que esencialmente es como sigue:***

*“El origen del histórico barrio de La Trinidad se remonta a la Conquista de Málaga, ya que fue aquí donde Isabel la Católica levantó su campamento personal. Tras la toma de la*



*ciudad por las tropas cristianas, se levantó aquí una ermita, que fue luego convento e iglesia y que atrajo población a su alrededor.*

*Numerosos lugares de importancia se erigen en este barrio, tanto de índole religiosa, convento de la Trinidad, iglesias de la Trinidad, de San Pablo y de Fátima, como de orden civil, el Hospital Civil o el archivo histórico provincial, dan buen testimonio de esto.*

*Sin embargo, en los últimos tiempos sufre la dejadez y el abandono por parte de la administración municipal y regional que, a pesar de haberse comprometido a realizar una serie de mejoras, ha hecho oídos sordos ante de las demandas del vecindario.*

*El barrio está salpicado por innumerables solares que presentan un lamentable estado de abandono. Estos lugares provocan gran cantidad de perjuicios en el entorno, desde plagas de insectos y ratas a inseguridad y acumulación de basuras. Estas parcelas, de titularidad privada y municipal, no están ni ordenadas ni catalogadas y deberían ser adecentadas de manera urgente. La asociación de vecinos del barrio relata la preocupante persistencia en la zona de unos 120 solares prácticamente abandonados. En los últimos años, se ha conseguido que sólo cuatro de ellos pasen al Registro Municipal de Solares para obligar a los propietarios a construir, pero si se sigue a este ritmo se tardará 30 años en acabar con todos ellos.*

*El entorno ha sufrido una clara degradación que ha promovido diferentes problemas de inseguridad. Este asunto se ha agravado por la insuficiente iluminación y limpieza. El barrio necesita un plan de choque que apueste por el refuerzo en la vigilancia, la mejora en la iluminación y el adecentamiento de sus calles y solares. Es habitual ver calles peatonales ocupadas por vehículos que impiden el paso de los servicios de emergencia, como ha pasado en más de una ocasión en las que ambulancia y bomberos no han podido acceder a las viviendas.*

*Sin embargo, la más importante reclamación en estos momentos de los colectivos vecinales de la zona es la construcción de un aparcamiento municipal que palíe los problemas de estacionamiento en el entorno. Los líderes vecinales plantean la posible ubicación de esta infraestructura que se alzaría en la plaza de San Pablo, donde se ubican tres solares de propiedad pública (concretamente de la Junta de Andalucía). El Ayuntamiento ya planteó esta posibilidad, sin embargo, no la llevó a término, a nuestro parecer, porque no atendió en sus planteamientos a la realidad social del barrio. De esta manera, el futuro aparcamiento debería contar con plazas a la venta, de alquiler y de rotación. En palabras del presidente de la asociación de vecinos Trinidad- Centro, una gran parte de los vecinos del barrio no tienen capacidad para adquirir una plaza en propiedad, por eso pedimos algo equitativo porque en nuestro barrio la mayoría son mileuristas. Del mismo modo, con la construcción de este aparcamiento se daría respuesta a las necesidades de estacionamiento para la celebración del besapiés del Cautivo cada primero de mes, así como las de los numerosos encuentros que organizan, tanto las cofradías y parroquias, como los colectivos y asociaciones del barrio, y que atraen a una gran cantidad de personas. En definitiva, la Trinidad necesita un parking adaptado a su situación económica.*

*Por todo lo expuesto proponemos los siguientes,*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan de choque que refuerce la seguridad, mejore la movilidad, aumente la iluminación y optimice la limpieza en el barrio de la Trinidad*



**SEGUNDO.-** Instar a la GMU y al equipo de gobierno a agilizar los trámites para la incorporación de los múltiples solares en el registro de solares para proceder de manera inmediata a su desarrollo.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a atender las demandas vecinales y comenzar los trámites para construir un aparcamiento municipal con plazas a la venta, en alquiler y de rotación en la plaza San Pablo.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, la Sra. Losada Moreno formuló sendas enmiendas a los acuerdos primero y tercero, las cuales fueron aceptadas por el Grupo Proponente de la iniciativa junto como la enmienda realizada por el Sr. del Río Escobar, consistente en añadir al final del acuerdo primero el texto: “con la colaboración vecinal”, quedando finalmente ambos acuerdos redactados como sigue:

**“PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar cómo se puede mejorar la seguridad, la movilidad, la iluminación y la limpieza en el barrio de la Trinidad, con la colaboración vecinal.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar si existe demanda vecinal para construir un aparcamiento municipal residencial en la plaza de San Pablo.”

Finalmente el Sr. de López Maldonado solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

**A la vista de cuanto antecede, la Comisión;** por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) respecto a los **acuerdos primero y tercero;** y con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5) respecto al **acuerdo segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de este último-; **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar cómo se puede mejorar la seguridad, la movilidad, la iluminación y la limpieza en el barrio de la Trinidad, con la colaboración vecinal.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar si existe demanda vecinal para construir un aparcamiento municipal residencial en la plaza de San Pablo.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



## PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

**PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ DEL ‘BALNEARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN’ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=262.0&endsAt=315.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El “Balneario Nuestra señora del Carmen” lo podemos considerar como un enclave privilegiado del litoral del distrito Este de la ciudad de Málaga, al ser un espacio único y singular en el litoral, estando vinculada su presencia en la imagen de la ciudad como espacio que ha formado parte de la vida, cultura y actividades de los vecino/as de Málaga, tanto por su alto valor de uso y disfrute de la colectividad, como por sus valores paisajísticos y ambientales, dada su singularidad como espacio ligado al mar.*

*Los Baños del Carmen se inauguraron el 16 de julio de 1918, transformando lo que hasta entonces se conocían como baños públicos. En 1922 se inaugura el primer campo de fútbol de Málaga que se mantuvo operativo hasta la inauguración de La Rosaleda en 1941.*

*Respecto al edificio conocido como Balneario Ntra. Señora del Carmen, ya en el PGOU de 1999, en sus criterios de ordenación, textualmente se recogía que “la franja costera como equipamiento público y conformadora de la imagen de la metrópolis, debe considerarse recurso natural, recurso productivo y equipamiento ciudadano, estando entre ellos como instrumento urbanístico el Parque Costero Baños del Carmen”.*

*El edificio central posee salón de baile en la planta baja; la cubierta descansa en los muros perimetrales, abiertos con grandes ventanales, y en cuatro grandes columnas centrales. Sobre él se ubica una amplia terraza. Destacan los grandes porches con columnas de fustes lisos y otras de aglomerado. Uno de estos porches se adentra en el terreno marítimo creando una terraza junto al agua.*

*De forma coherente con este espacio emblemático de la ciudad de Málaga, uno de los objetivos a conseguir con las actuaciones que se preveían en el Texto Refundido del Plan Especial Baños Del Carmen PAM. LE-5 que tuvo su aprobación definitiva el 29 de marzo de 2007, se encontraba la de “Recuperar la representatividad del enclave “Baños del*



*Carmen” por su singularidad en el litoral y su presencia en la imagen de la ciudad”, proponiendo a tal efecto en su ordenación respecto al edificio de restaurante existente. “El Balneario”: “la rehabilitación de la edificación existente”, indicándose que “Para la mejor “puesta en valor” de dicho edificio, se prevé una construcción anexa al mismo, en su parte trasera que contenga los servicios de todo restaurante y así deje diáfano el interior de la construcción existente”.*

*A tal efecto se protegió por el planeamiento el pabellón principal y la estructura de entrada como edificaciones, portada de acceso y taquilla, así como altura, volumetría y fachadas del restaurante, así como las columnas y elementos decorativos, recogiendo en el plano del proyecto denominado P6 “protecciones (edificación y arbolado).*

*En coherencia con esta protección del citado Plan especial, en el “CATALOGO DE EDIFICACIONES PROTEGIDAS” del PGOU vigente aprobado definitivamente, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011 y su Normativa publicada en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, recoge expresamente al Balneario Ntra. Señora del Carmen en la ficha denominada “A82 – Baños del Carmen” como un edificio protegido con un nivel de protección Arquitectónica “grado I”.*

*Tal y como se recoge en la ficha de protección, el proyecto inicial de implantación es del ingeniero Carlos Lóring, 1918. La portada, sin autor identificado, de 1920. El edificio principal, con función de restaurante, es una construcción de 1933, obra de Daniel Rubio, en estilo regionalista.*

*El Catálogo de Edificios Protegidos recoge el pabellón principal y la estructura de entrada como Edificaciones sujetas a Protección Arquitectónica de grado I. Este nivel de protección implica Plano de delimitación del ámbito del Plan Especial. PGOU-97 que la actuación máxima permitida sobre él es la de rehabilitación, cuya finalidad no es otra que la consideración del edificio como “un todo” a mantener y no únicamente sus características externas.*

*A tal efecto según el Artículo 12.3.2 de la normativa del PGOU el Nivel de “Protección Arquitectónica (Grado I)”. “Comprende los edificios que, por su valor arquitectónico, su implantación en la estructura urbana, y las posibilidades de su puesta en buen uso, deben ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos se hagan, e impidiendo su desaparición o sustitución” y según el Artículo 12.3.10, relativo a las “Condiciones de edificación” la actuación máxima permitidas para los edificios catalogados con Protección Arquitectónica I es la “Rehabilitación”, cuyo objeto, según se recoge en el Artículo 12.3.3 que define los “tipos de actuación” como “ la puesta en buen uso del edificio, manteniendo todas sus características estructurales, tipológicas y ornamentales”*

*En la ficha se describe del siguiente modo:*

*“El edificio central posee salón de baile en la planta baja; la cubierta descansa en los muros perimetrales, abiertos con grandes ventanales, y en cuatro grandes columnas centrales. Sobre él se ubica una amplia terraza. Destacan los grandes porches con interesantes columnas de fustes lisos y otras de aglomerado. Uno de estos porches se adentra en el terreno marítimo creando una bella terraza junto al agua. El acceso se compone de una portada de ladrillo y cerámica con tres grandes vanos adintelados, siendo el central mayor; en el lateral se mantienen los restos de una pequeña estructura a modo de taquilla. Tras dicha puerta se encuentra un paso columnado que en un tiempo estuvo cubierto con un emparrado de madera. En el conjunto se destacan los restos del jardín y el bosque de eucaliptos pertenecientes al Balneario”*



Además, en el apartado de Condiciones de la protección se detallan los elementos a proteger:

*“Portada de acceso y taquilla, así como altura, volumetría y fachadas del restaurante, así como las columnas y elementos decorativos”.*

Por otra parte, en el apartado Observaciones se anota: *“Debido a la gran transformación sufrida por este edificio debería realizarse sólo una actuación de consolidación, manteniéndose además su característica ubicación limítrofe con el mar y no regenerar la playa pues acarrearía su “desaparición” bajo la apariencia de un simple “chiringuito”.*

El estado actual de la edificación es aún deficiente, aunque se han realizado obras de preservación de urgencia por la Gerencia Municipal de Urbanismo (como el techado provisional con chapa en la portada) así como de mejora y adaptación al uso en el pabellón principal, por parte de los actuales concesionarios. Sigue pendiente un proyecto de rehabilitación adecuado que restituya los valores del edificio.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Málaga a través de la Gerencia de Urbanismo contrató con fecha 24 de febrero de 2020 a la Unión Temporal de Empresas Narval Ingeniería S.A.- Juan Gavilanes Vélaz de Medrano- Francisco González Fernández para la redacción de la “Modificación y Actualización del Proyecto de Ejecución del Parque Marítimo “Baños del Carmen””, en la que además de incluir el diseño del Parque Marítimo, también prevé una remodelación completa de todo el espacio, incluyendo la regeneración de Costas, siempre en coordinación con la Demarcación de Costas y contando con el consenso vecinal, estando al día de la fecha muy avanzada su redacción, conviene recordar brevemente cuales han sido los antecedentes administrativos que se han aprobado sobre el espacio conocido como “Baños del Carmen”:

- *Plan Especial de los Baños del Carmen, incorporado al PGOU vigente como PAM LE 5(83).*

*El Plan Especial “Baños del Carmen”, delimitado hoy como PAM-LE.5 (83) en el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (PGOU) de 2011, es un planeamiento de desarrollo que se delimitó en primera instancia en el PGOU de 1983, y que tuvo su primera formulación y aprobación definitiva el 2 de Noviembre de 1993.*

*Posteriormente, el PGOU 1997 clasifico el ámbito de este Plan Especial como un planeamiento aprobado cuya ordenación debía ser modificada según las directrices basadas en las indicaciones realizadas en la ficha urbanística incluida en ese Plan General. Estas modificaciones fueron realizadas y aprobadas definitivamente el 29 de marzo de 2007.*

- *“Proyecto de regeneración de playa y Parque Marítimo de los Baños del Carmen”, que fue aprobado con fecha 31 de Mayo de 2010, que prevé una remodelación completa de todo el espacio e incluye proyecto de Regeneración de Costas y proyecto de Parque Marítimo.*

- *Previamente, la Dirección General de Costas había adjudicado en febrero de 2002 la realización de los trabajos necesarios para la redacción del “Proyecto de Regeneración de la Playa de Baños del Carmen” cuyo objetivo era el definir aquellas actuaciones que permitan el control efectivo de la erosión en todo el sector afectado por la misma. Este trabajo se entregó en abril de 2005.*



- *Junto con el Proyecto de la Regeneración de la Playa, dentro de la actuación Integral del Plan Especial, se redactó el Proyecto Básico y de Ejecución de Parque Marítimo "Baños del Carmen" encargado por Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que recogía el desarrollo de soluciones geométricas y detalles constructivos adoptadas por la Dirección General de Costas en la propuesta de regeneración. La fecha de terminación de este documento fue abril 2005.*
- *Finalmente, con fecha de octubre de 2007 se procede a unificar ambas actuaciones, Regeneración de Playa y Ordenación del Parque Marítimo, dando lugar al Proyecto Refundido Regeneración de Playa y Parque Marítimo de Baños del Carmen. Dicho Proyecto fue sometido al trámite de Información Pública en enero de 2008. Con motivo de dicha fase de exposición, de las alegaciones recibidas, y en virtud cumplimiento de las exigencias medioambientales se redacta, a instancias de la Demarcación de Costas, la "Addenda de Adaptación y Mejora de las actuaciones previstas en el Proyecto Refundido de Regeneración de Playa y Parque Marítimo de Baños del Carmen", siendo ésta aprobada el 30 de septiembre de 2009.*

*Expuesto cuánto antecede considerando que el "Balneario Nuestra señora del Carmen" es un espacio único y singular en el litoral de Málaga y su presencia en la imagen de la ciudad como espacio vinculado tanto a la forma de vida, cultura y actividades de los vecino/as de Málaga, por su alto valor tanto de uso y disfrute de la colectividad, así como por sus valores paisajísticos y ambientales, contemplando su singularidad como espacio ligado al mar, se considera procedente realzar su valor cultural, proponiendo al efecto sean objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz clasificándolo con arreglo a la tipología que técnicamente se considere procedente, por constituir el único ejemplo conservado de balneario público de mar evocador de un estilo de vida y de usos y costumbres ya desaparecidas.*

*Por ello sobre la base de principio de cooperación interadministrativa para la defensa, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, tal y como recoge el art. 4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se estima procedente instar al Excmo. Ayuntamiento Pleno a la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía la incoación y ulterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del "Balneario Nuestra señora del Carmen" como Bien de Interés Cultural."*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

<b>PUNTO Nº U.2.-</b>	<b>PROPUESTA POPULAR</b>	<b>PORTAVOZ SOBRE</b>	<b>DEL GRUPO MUNICIPAL NOMBRAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL DE</b>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	---	---------------------



## REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CHURRIANA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=315.0&endsAt=329.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, aprobó, por unanimidad, la propuesta de nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en la Junta Municipal de Distrito Churriana:

### DISTRITO Nº 8 (Churriana)

Titulares:	D <sup>a</sup> María de las Mercedes Martín España	DNI: ***3860**
	D. Manuel Gómez Ponce	DNI: ***7219**
	D <sup>a</sup> Carmen Castaño Jiménez	DNI: ***5632**
	D <sup>a</sup> María Mercedes España Fernández	DNI: ***0755**
Suplentes:	D <sup>a</sup> Silvia Beatriz paulino	DNI: ***4267**
	D. Javier Torres Sánchez	DNI: ***3351**
	D <sup>a</sup> María Villalobos Gallardo	DNI: ***2846**

### **PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO MODIFIQUE EL CRITERIO DE REPARTO DEL FONDO DE 7.000 MILLONES DE EUROS EN AYUDAS DIRECTAS PARA SECTORES AFECTADOS POR LA COVID-19**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=329.0&endsAt=355.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Consejo de Ministros aprobó el pasado viernes 12 de marzo el fondo de 11.000 millones de euros en apoyo a los sectores de la hostelería, el turismo y el comercio, que estará compuesto por 7.000 millones en ayudas directas que gestionarán las comunidades autónomas. Se trata, sin duda, de una noticia positiva aunque las primeras ayudas directas del Gobierno a los sectores más afectados por la pandemia hayan tardado demasiado tiempo en anunciarse; mientras, otras administraciones como los ayuntamientos, hemos puesto en marcha ayudas directas haciendo un esfuerzo en materia presupuestaria y también organizativa para poder ofrecerlas y gestionar su reparto.*”



*De acuerdo a lo explicado por el Gobierno, las regiones más beneficiadas del plan serán Baleares y Canarias, que recibirán 2.000 de los 7.000 millones de euros del paquete de ayudas directas por el “impacto diferencial de la pandemia en estas comunidades, debido a su dependencia del turismo”, según argumenta el ejecutivo para justificar su decisión; los restantes 5.000 millones se repartirán entre el resto de comunidades y las ciudades de Ceuta y Melilla.*

*A falta de datos oficiales, es evidente que la reserva de 2.000 millones de euros en exclusiva para las Islas, supone un agravio para otro tipo de territorios como el nuestro, en los que igualmente el peso del turismo en la economía es incuestionable. Estos días hemos conocido a través de los partidos políticos que sustentan el Gobierno, que a Málaga le corresponderán 231 millones de euros de ese fondo; si bien el dato no es oficial ya que no ha trascendido por cauces institucionales, nos permite hacer una primera aproximación a la situación en la que quedan nuestra provincia y ciudad y concluir que las empresas y autónomos de Málaga recibirán seis veces menos fondos que las de Baleares.*

*De acuerdo a dichos datos, los 125.655 empresarios y autónomos de Baleares recibirán 7.958 euros de media con estas ayudas mientras los 175.168 de Málaga tendrán que conformarse con 1.318 euros de media. Se trata de cifras que evidencian un trato desigual y que no parecen tener un sustento objetivo y lógico.*

*Si atendemos al PIB, la caída en 2020 fue del 27% en baleares, 21% en Las Palmas y 19% en Santa Cruz y del 17% en Málaga, que fue la provincia peninsular que sufrió el mayor desplome del Producto Interior Bruto, según un informe del Banco de España. De dicho informe se desprende que las provincias más afectadas se caracterizan “porque el peso del sector turístico -sobre todo el ligado a la demanda extranjera- en la actividad provincial es especialmente alto”.*

*Si el indicador de referencia es el del desempleo, la tasa de paro al cierre de 2020 fue del 17,34 en Baleares frente al 19,3 de la provincia de Málaga y al 22,74 de Andalucía. Y si el criterio para el reparto de los fondos es el poblacional, igualmente es difícil de comprender: a Baleares, con una población de 1.171.543 habitantes le corresponderán 853 euros por habitante frente a los 137 que, de media, recibirá un malagueño o los 117 de un andaluz.*

*Aunque algunos piensan que el reparto obedece a criterios políticos, habida cuenta de las siglas que gobiernan en el territorio insular, queremos creer que existe alguna otra explicación para un reparto que, se mire por donde se mire, resulta un agravio para nuestra ciudad y la Costa del Sol y tiene unos damnificados claros: los empresarios y autónomos de nuestro territorio así como los trabajadores y trabajadoras de todas esas empresas que, como decimos, recibirán seis veces menos de lo que llegará a las empresas de Baleares, por ejemplo.*

*Consideramos necesario solicitar transparencia en el reparto de fondos, así como la aplicación de criterios objetivos ya que no existe ninguna evidencia técnica que demuestre que los destinos insulares se encuentren en clara desventaja con la Costa del Sol. De hecho, al contrario, no debemos olvidar que la condición de islas y su menor conectividad les otorga en cierta medida una ventaja en lo que a la propagación del virus se refiere, mientras que destinos como el nuestro, al encontrarse en un importante nodo de comunicaciones no solo aéreas y marítimas sino terrestres con España y el resto de Europa, tienen una mayor dificultad para controlar el avance del virus. Por ello precisamente, el esfuerzo realizado para la contención del virus con la consabida dificultad que los destinos*



*de la Península tienen respecto a las islas, no deberían recibir una penalización añadida con un reparto de fondos que no resulte justo.*

*No se trata, por tanto, de solicitar para nosotros el trato privilegiado que criticamos respecto de las Islas, sino de que se realicen políticas que se sustenten en la imparcialidad y la equidad para no enfrentar a unos territorios con otros ni fomentar el desarrollo de unos frente a la condena a la parálisis y la involución de otros. Un criterio lógico podría ser, por ejemplo, el reparto de estos fondos de forma proporcional al porcentaje que representa el sector turístico de cada territorio respecto al PIB turístico nacional. Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a modificar los criterios de reparto del fondo de 7.000 euros en ayudas directas a las empresas afectadas por la crisis de la Covid, de modo que no se produzcan agravios entre los distintos territorios de nuestro país y se apliquen, por ejemplo, de forma proporcional al porcentaje que representa el sector turístico de cada territorio respecto al PIB turístico nacional.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIOS DE TODAS LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=355.0&endsAt=1928.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde que hace ya más de un año se declarara la peor pandemia del último siglo, muchas han sido las líneas de ayudas y medidas extraordinarias que se han establecido desde todas las instituciones para ayudar a los sectores más perjudicados por la Covid-19.*



*Recientemente, el equipo de gobierno de Ciudadanos y PP de este Ayuntamiento ha destinado un plan de ayudas directas de apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería de Málaga afectadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 por un importe total de 5 millones de euros.*

*Además, el pasado lunes se suscribió por parte de la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y los sindicatos UGT y CCOO el Acuerdo Andaluz de Medidas Extraordinarias en el Marco de la Reactivación Económica y Social. En este acuerdo, se incluye un bloque de ayudas dirigidas al mantenimiento del empleo y de la actividad económica más afectada por la pandemia del Covid-19 por un montante de 585 millones --de la dotación global de 732 millones-- entre las que figuran ayudas directas de al menos 3.000 euros para sectores como comercio, hostelería, ocio nocturno e infantil, gimnasios, hoteles, agencias de viaje, apartamentos turísticos y casas rurales o guías turísticos.*

*Este acuerdo se suma a las numerosas medidas adoptadas por el gobierno de Cs y Partido Popular de la Junta de Andalucía, como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico o las ayudas al sector cultural, el Plan de apoyo a pymes y autónomos de Andalucía y el Plan de rescate para autónomos y empresarios por un importe de 667 millones de euros firmado a finales de 2020.*

*Sin embargo, las medidas que el Gobierno de España venía anunciando giraban en torno a una gran ofensiva fiscal, que pretendía incrementar el IRPF, el IVA, el impuesto al diésel, así como diferentes tipos de impuestos de nueva creación, por no hablar del fallido intento de aumentar las cotizaciones a la Seguridad social a los autónomos que hubieran lastrado aún más la recuperación de la economía española y generado indirectamente más desempleo.*

*El pasado 12 de marzo, el Gobierno Central anunciaba por fin un plan de ayudas directas a empresas y autónomos que tanto las empresas, sindicatos y Banco de España venían reclamando desde hace meses. La nueva línea de ayudas, dotada con 11.000 millones de euros -7.000 de ellos en ayudas directas-, tiene como objetivo que las comunidades autónomas concedan ayudas directas a los autónomos y empresas de los sectores más afectados por la pandemia cuyos ingresos hayan caído más de un 30% con respecto a 2019. Se trata de ayudas muy necesarias para empresarios y autónomos de nuestro país que llevan meses reclamando para intentar asegurar la supervivencia de sus negocios.*

*Precisamente por la necesidad y tardanza de estas ayudas, no se comprende que los requisitos que ha fijado el Gobierno para que las empresas y autónomos puedan acceder a las ayudas directas sean tan restrictivos que solo una de cada doce empresas podrá acceder a este plan según estimaciones realizadas por El País con datos de Axesor, la Agencia Tributaria y la CEOE. En el caso de los autónomos, sí que podrán acogerse en mayor número pero con cuantías menores.*

*Cómo ejemplo de esta exclusión, no podrán beneficiarse de estas ayudas sectores tan afectados por la crisis de la Covid-19 como son las peluquerías, lavanderías, ferreterías, tiendas de electrodomésticos, muebles, librerías, floristerías, talleres, academias, tiendas de material deportivo, souvenirs, material eléctrico, material de construcción, jugueterías, ortopedias, productos cosméticos, estaciones de servicio... En definitiva, de los casi mil CNAES apenas el 10% pueden acogerse a las medidas, siendo esto a todas luces, insuficiente.*



*Parece que lo lógico hubiera sido solo tener en cuenta como criterio para poder ser beneficiario de estas ayudas, la disminución real y efectiva de la facturación del ejercicio 2020 en relación con la facturación de 2019 como consecuencia de la pandemia y no excluir epígrafes de actividades económicas solo por el hecho de haber sido considerados esenciales o no.*

*Según diversas fuentes, el montante total de 11.000 millones puede ser insuficiente ya que las estimaciones que el Banco de España realizó sobre el importe que se debería destinar a ayudas superaban los 20.000 millones de euros. Además, el excedente empresarial bruto se desplomó en los tres primeros trimestres del año pasado en 40.000 millones, lo que supone una bajada del 20%. Este dato es más fiable que la facturación porque contempla que para las empresas también descendieron sus compras de suministros y los costes laborales por ERTE o por prescindir de trabajadores.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal presenta a la consideración del pleno municipal el siguiente*

### **ACUERDO**

*ÚNICO.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a que amplíe las ayudas directas a todas aquellas empresas y autónomos que acrediten una disminución de la facturación en más de un 30% en relación a 2019 como consecuencia de la pandemia, con independencia del sector de actividad al que pertenezcan.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

### **PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA CALLE A D<sup>a</sup>. ANA ORANTES RUIZ**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=1928.0&endsAt=4040.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado 15 de marzo el alcalde la ciudad firmó mediante decreto por el cual venía a denegar una serie de calles. Una de ellas era la relativa a nombrar una calle o vía de la ciudad a Doña Ana Orantes Ruiz. Más concretamente se argumenta que “una vez estudiado el expediente se acuerda no acceder a lo solicitado por no ser de Málaga”. Se puede*



*observar cómo se hace un análisis frío y no meritorio del nombramiento, sin tener en cuenta la importancia de la figura de Orantes en la lucha contra la violencia machista.*

*Cabe recordar que Ana Orantes participó en un programa de Canal Sur en 1997 en el que contó los 40 años de maltrato que había vivido durante su matrimonio. Un auténtico infierno que decidió de manera valiente hacer público. A los 13 días de dicho testimonio fue vilmente asesinada por su ex marido. Quizá ella no era consciente de lo representativo que iba a ser su figura y su testimonio, que por primera vez en la historia le ponía rostro a la violencia de género. La noticia de su asesinato nos sacudió como sociedad, máximo teniendo en cuenta como, hasta el momento, este tema, el de la violencia ejercida sobre las mujeres, había sido un tema tabú.*

*Su testimonio y posterior asesinato fue un punto de inflexión en la lucha contra la violencia de género, hizo que la sociedad se viera interpelada al respecto y aceleró un cambio legislativo que culminaría con la aprobación de la Ley contra la violencia de género en 2004 por parte del gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.*

*La figura ha de ser memoria y ejemplo de presente y futuro. Otros Ayuntamientos como el de Sevilla o Cádiz honran su memoria y su valentía dedicándole una calle. Su recuerdo, como el de otras personas que ocupan el callejero de la ciudad, suponen un refuerzo de la lucha social que nuestra democracia ha vivido. No es entendible que se mantengan los nombres de fascistas aún en nuestras calles, pero se le niegue, de manera arbitraria e injusta, un reconocimiento, ya no a la persona, sino a lo que significó para la lucha contra la violencia de género.*

*Para entender la importancia de su figura es importante recordar cómo ha avanzado nuestra sociedad. Cuando Ana Orantes recibió la primera paliza, tres meses después de casarse con José Parejo, en 1956, el Código Civil decía cosas como esta: «El marido debe proteger a la mujer, y ésta obedecer al marido», «está prohibido el matrimonio (...) a la viuda durante los trescientos un día siguiente a la muerte del marido», «la mujer está obligada a seguir al marido donde quiera que fije su residencia...».*

*Hasta 1999, dos años después de su asesinato, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al mencionar en el artículo 104 las faltas que sólo podían ser perseguidas por los propios afectados, citaba los «malos tratamientos inferidos por los maridos a sus mujeres» y la «desobediencia y malos tratos de éstas para con aquellos». Repátese en el léxico: «Malos tratamientos» si eran cometidos por ellos, «malos tratos» si eran por ellas, con el añadido de contemplar la «desobediencia» de la mujer hacia el marido.*

*Con las breves pinceladas aportadas anteriormente podemos ver la distancia abismal respecto al tratamiento de la violencia de género que se ha recorrido en España en apenas quince años y contextualizar por qué Ana Orantes aguantó durante cuatro décadas palizas bestiales: «Me daba un puñetazo, me dejaba muerta; me hacía el boca a boca; cuando respiraba otra vez, me daba otro puñetazo...», contó en televisión que le sucedió una noche, en plena calle, por haber bailado con su primo.*

*Eran unos años en los que el 96% de las denuncias se retiraban, donde no era raro que el divorcio se denegara porque el varón «lloraba de pena» ante el juez (como fue su caso) y en los que las pocas denuncias que había se acababan volviendo en contra de las mujeres porque finalmente se veían obligadas a volver a su casa con su marido con el consiguiente agravamiento del maltrato y en el mejor de los casos podíamos encontrarnos sentencias como la de Ana Orantes en la que se estableció que compartiera techo con su*



*agresor, ella en la planta de arriba y él en la de abajo, aun habiendo denunciado a su marido 15 veces por violencia de género.*

*En 1997 hubo 91 asesinatos (47 en 2018, la cifra más baja desde que se contabilizan oficialmente) y Ana Orantes fue la tercera quemada en vida. Cuando José Parejo encendió el mechero para quemar viva a su mujer, no sabía que también encendió la llama de la conciencia social y legislativa. Sólo tres días después del asesinato de Ana Orantes el Gobierno anunció una revisión del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformas que se llevaron a cabo en 1999. Se introdujo la violencia psíquica como delito, las órdenes de alejamiento como pena accesoria y la persecución de oficio de los malos tratos. Se eliminó también aquella mención a la «desobediencia» de la mujer hacia el hombre. En 2003 se amplió el catálogo de medidas regulando las órdenes de protección. Finalmente, el 28 de diciembre de 2004 se aprobó la primera Ley Integral contra la Violencia de Género de Europa, el asesino de Ana Orantes (condenado a 17 años) falleció un mes antes del estreno de la ley. Ninguno de sus ocho hijos acudió al funeral.*

*A Ana Orantes le fallo la sociedad, le fallamos todos y todas. Pero no podemos permitir, ni ética ni moralmente, seguir fallando por contentar ahora a la extrema derecha. La misma que el pasado 18 de diciembre denunció a un Instituto por proyectar un vídeo de Ana Orantes el 25N tachándolo de adoctrinamiento en el aula inspirándose en la ideología de género que discrimina a los varones por el solo hecho de serlo.*

*Lamentablemente, la lucha contra la violencia machista necesita de un mayor apoyo institucional máxime después de ver el auge de ciertos partidos negacionistas que están haciendo mucho daño a los consensos pasados que han ayudado a construir una sociedad más justa y libre. No es razonable, ni mucho menos, el retroceso que se vive también en nuestra comunidad autónoma a cambio de un pacto de gobierno con VOX. Es por ello, que desde este nuestro Ayuntamiento debemos hacer un llamamiento alto y claro contra esta terrible lacra que se ha cobrado la vida de más de 1.083 víctimas mortales por Violencia de Género desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga rectifica el decreto 2021/197209, firmado por el alcalde el pasado 15 de marzo, y decide otorgar una calle de la ciudad en recuerdo de Doña Ana Orante Ruiz como símbolo de la lucha contra la violencia de género.*

**SEGUNDO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se muestra contrario a la imposición del PIN Parental en la comunidad autónoma de Andalucía y los postulados del partido político VOX, defendiendo la educación en igualdad y contra la violencia de género que se realiza en los centros públicos y concertados de nuestra región.”*

*Se formuló una corrección en el primer punto a instancia de la Secretaria General del Pleno, quedando redactado del siguiente tenor:*

**PRIMERO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la modificación del decreto 2021/197209, firmado por el alcalde el pasado 15 de marzo, y decide otorgar una calle de la ciudad en recuerdo de Doña Ana Orante Ruiz como símbolo de la lucha contra la violencia de género.*



## VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la corrección formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación.

Punto Segundo.- Aprobado por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la modificación del decreto 2021/197209, firmado por el alcalde el pasado 15 de marzo, y decide otorgar una calle de la ciudad en recuerdo de Doña Ana Orante Ruiz como símbolo de la lucha contra la violencia de género.

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se muestra contrario a la imposición del PIN Parental en la comunidad autónoma de Andalucía y los postulados del partido político VOX, defendiendo la educación en igualdad y contra la violencia de género que se realiza en los centros públicos y concertados de nuestra región.

### **PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRILES CICLISTAS SEGREGADOS DURANTE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2021 Y 2022**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=4040.0&endsAt=5947.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 24 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Un clamor recorre Málaga. El de los 8.000 participantes en la bicifestación del pasado 14 de febrero y el de otras muchas personas usuarias habituales de la bicicleta para sus desplazamientos cotidianos que están sufriendo la negligente planificación en materia ciclista del equipo de gobierno del Partido Popular (PP) y Ciudadanos (Cs), agravada por las medidas introducidas mediante la nueva ordenanza de movilidad, una de las más regresivas de España que, en tiempos en los que existe un consenso generalizado en torno a la necesidad de impulsar la movilidad sostenible, desincentiva el uso de la bicicleta y criminaliza al colectivo ciclista mediante una persecución y una fiebre sancionadora desproporcionada e irracional.*”



*El movimiento social en defensa de la movilidad ciclista frente a la falta de voluntad y las restricciones del equipo de gobierno, liderado por el colectivo Ruedas Redondas, está logrando un amplio eco en los medios de comunicación de ámbito nacional e internacional, por lo que el equipo de gobierno está, además de frenando la movilidad ciclista, proyectando al exterior una imagen negativa de Málaga, como una ciudad que circula en modo kamikaze en relación con la sostenibilidad. Una realidad que no puede eclipsarse con acciones de marketing verde como la candidatura que impulsa el alcalde para que Málaga acoja la Expo Internacional 2027 dedicada a las ciudades sostenibles.*

*La demanda ciudadana y la coherencia en una planificación para combatir la emergencia climática nos obliga a actuar sin más dilación hacia la consolidación de una red de carriles bici y vías ciclistas funcionales, que permitan la integración en condiciones de seguridad de la bicicleta en la movilidad cotidiana de Málaga. De otro modo, se continuará actuando en contra de la sostenibilidad ambiental, la calidad de vida, la seguridad y se seguirá disuadiendo a muchas personas del uso de la bicicleta.*

*Es estratégico avanzar en la movilidad ciclista para satisfacer las demandas de desplazamientos cotidianos por la ciudad, ya que se trata de una vía rápida y efectiva para caminar con decisión hacia el necesario cambio de paradigma en materia de movilidad. Málaga cuenta con condiciones climáticas y orográficas muy propicias para favorecer la extensión del uso de la bicicleta, pero se encuentra con un hándicap muy grave: la falta de infraestructuras ciclistas adecuadas. La ciudad no dispone de los trazados necesarios, por lo que precisa de una red de carriles bici segregados del resto de usuarios de la vía pública que estén bien interconectados, ofrezcan plenas garantías de seguridad y se desplieguen a lo largo de todos los barrios y puntos de mayor demanda de desplazamientos.*

*Esta realidad viene respaldada por una baja satisfacción de la ciudadanía en relación con las infraestructuras ciclistas existentes en el municipio, que se acredita en el reciente estudio de opinión realizado en agosto de 2020 por la OCU (Organización de Consumidores y Usuarios) en diez capitales de provincia españolas, y que revela que Málaga ocupa un triste tercer puesto por la cola en el ranking de satisfacción en relación con los carriles bici existentes y en cuanto a la existencia de aparcamientos habilitados para bicicletas.*

*La puntilla ante este desolador panorama está siendo la nueva ordenanza, que provoca un aumento de los accidentes, las multas y la criminalización de los ciclistas, junto a la falta de voluntad política y financiación económica por parte del equipo de gobierno del PP y Cs para la construcción de vías ciclistas.*

*El presupuesto municipal para 2021, recién aprobado de forma inicial, solo contempla 16.000 euros para la construcción de carriles bici, lo que constituye una nueva prueba de cómo el equipo de gobierno margina a la movilidad sostenible. Ante esta realidad, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga hemos presentado enmiendas para financiar de forma adecuada el impulso necesario a la movilidad ciclista. Todas han sido rechazadas por PP y Cs. No obstante, en la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda celebrada el pasado 16 de marzo, el concejal delegado de Hacienda, Carlos Conde, se comprometió a incluir, vía modificación presupuestaria, partidas de carácter plurianual por valor de 5.500.000 de euros durante los ejercicios 2021 y 2022, atendiendo al siguiente desglose: 4.000.000 de euros para carriles ciclistas segregados, 1.000.000 euros para la elaboración de proyectos y 500.000 euros para el acondicionamiento de los carriles bici existentes.*

*En materia de financiación recordamos que nos encontramos ante una coyuntura idónea gracias al marco de los denominados Fondos Europeos de Reconstrucción,*



*acordados en el seno de la Unión Europea. Este fondo fija entre sus líneas de financiación prioritarias la potenciación de la sostenibilidad ambiental y una transición ecológica hacia ciudades y economías climáticamente neutras, por lo que la construcción de infraestructuras para el fomento de la movilidad sostenible encaja a la perfección en las líneas inversoras imputables a estos fondos.*

*Otra demanda concreta de carácter urgente es la de habilitar un carril ciclista que permita la circulación con plenas garantías de seguridad y funcionalidad a lo largo de la Alameda Principal, tras la eliminación del existente a consecuencia de las obras de remodelación, sin que hasta la fecha se haya procedido a su reposición, incumplándose lo prometido por el equipo de gobierno. Es indignante e incomprensible la falta de previsión de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, más aún después de una obra tan costosa, ya que hemos perdido el carril bici existente y la única conexión ciclista con continuidad entre el oeste y el este de la ciudad.*

*Para satisfacer las demandas de uso de la bicicleta por parte de la ciudadanía y avanzar en la movilidad sostenible en Málaga, consideramos oportuno, tal y como planteamos en nuestro escrito de alegaciones durante el período de exposición pública de la Ordenanza de Movilidad, que se introduzca una disposición transitoria que deje sin efecto la prohibición de circulación de las bicicletas por las aceras, paseos o cualquier otro espacio peatonal como norma general recogida en el artículo 23.2, salvaguardando siempre la seguridad de los peatones, mientras no se habilite la red de carriles bici, itinerarios ciclistas y zonas pacificadas necesarias para que las bicicletas puedan ir abandonando progresivamente las aceras con plenas garantías de seguridad para los ciclistas.*

*En lo relativo a la seguridad cabe mencionar la reciente resolución de la Fiscalía de Seguridad Vial que obliga a abrir atestado ante todos los atropellos en pasos de cebra, carril bici, arcenes o vías en los que la bici tenga preferencia, independientemente de la gravedad de los mismos, ya que la nota habitual hasta la fecha es que las víctimas queden desamparadas y no reciban la atención adecuada tras sufrir un accidente de tráfico. Para ello ha remitido un oficio a las policías de tráfico en el que ofrece criterios unificados y detalles pormenorizados.*

*Asimismo, consideramos esencial que para decidir y priorizar las actuaciones en materia de movilidad ciclista se cuente en todo momento con el criterio de la Mesa de la Bicicleta, como espacio de participación social de referencia.*

*Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes*

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO.** *Urgir al equipo de gobierno a tramitar las modificaciones de crédito por valor de 5.500.000 de euros en favor de la movilidad ciclista anunciadas por el delegado de Hacienda en la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda del 16 de marzo de 2021. De modo que se habiliten, en partidas plurianuales desglosadas de forma proporcional entre los ejercicios 2021 y 2022: 4.000.000 de euros para la construcción de carriles ciclistas segregados, 500.000 euros para tareas de acondicionamiento de los carriles bici existentes y 1.000.000 de euros para la realización de proyectos técnicos para ejecutar nuevos trazados ciclistas en la ciudad.*

**SEGUNDO.** *Instar al equipo de gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios para introducir una disposición transitoria en la Ordenanza de Movilidad que*



*suspenda la prohibición de circulación de las bicicletas por las aceras, paseos o cualquier otro espacio peatonal, recogida en el artículo 23.2, garantizando en todo momento la seguridad de los peatones, hasta que no estén habilitadas las infraestructuras ciclistas necesarias en la ciudad, tales como carriles bici, carriles ciclistas segregados y zonas pacificadas de forma segura que permitan a las bicicletas ir abandonando progresivamente las aceras con todas las garantías de conectividad y seguridad.*

**TERCERO.** *Encomendar al equipo de gobierno a habilitar con carácter urgente un carril ciclista segregado en la Alameda Principal, por considerarse estratégico para facultar una gran demanda de desplazamientos cotidianos, para favorecer la continuidad de la movilidad ciclista entre el oeste y el este del municipio y para cumplir con el compromiso adquirido por el gobierno municipal cuando eliminó el carril bici existente con motivo de las obras remodelación de esta arteria de la ciudad.*

**CUARTO.** *Instar al equipo de gobierno a contar con la Mesa de la Bicicleta como espacio para decidir y priorizar todas las medidas en materia de movilidad ciclista propuestas en la presente moción.*

**QUINTO.** *Urgir al equipo de gobierno a aplicar los protocolos y criterios unificados de actuación recientemente mandados por la Fiscalía de Seguridad Vial para la apertura de atestados en todos los atropellos de ciclistas o peatones.”*

Se formularon enmiendas al punto 1º por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, a los puntos 3º, 4º y 5º por parte del Grupo Municipal Popular y enmienda de adición (punto 6º) por parte del Grupo Municipal Socialista, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando dichos acuerdos del siguiente tenor:

**PRIMERO.** Urgir al equipo de gobierno a tramitar las modificaciones de crédito por valor de 5.500.000 de euros en favor de la movilidad ciclista anunciadas por el delegado de Hacienda en la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda del 16 de marzo de 2021. De modo que se habiliten, en partidas plurianuales desglosadas de forma proporcional entre los ejercicios 2021 y 2022: 4.000.0000 de euros para la construcción de carriles ciclistas segregados, 500.000 euros para tareas de acondicionamiento de los carriles bici existentes y 1.000.000 de euros para la realización de proyectos técnicos para ejecutar nuevos trazados ciclistas en la ciudad, tal y como se ofreció en la negociación del Presupuesto 2021.

**TERCERO.** Encomendar al equipo de gobierno a habilitar con carácter urgente un carril ciclista segregado en la Alameda Principal, por considerarse estratégico para facultar una gran demanda de desplazamientos cotidianos, para favorecer la continuidad de la movilidad ciclista entre el oeste y el este del municipio y para cumplir con el compromiso adquirido por el gobierno municipal cuando eliminó el carril bici existente con motivo de las obras remodelación de esta arteria de la ciudad. La ejecución de este tramo de carril ciclista será urgente, pero se adaptará al ritmo de las obras pendientes en superficie del Metro de Málaga.

**CUARTO.** Instar al equipo de gobierno a contar con la Mesa de la Bicicleta como espacio para debatir y proponer todas las medidas en materia de movilidad ciclista.

**QUINTO.** Urgir al equipo de gobierno a seguir aplicando los protocolos y criterios unificados de actuación recientemente mandados por la Fiscalía de Seguridad Vial para la apertura de atestados en todos los atropellos de ciclistas o peatones.



**SEXTO** (enmienda de adición). Urgir al equipo de gobierno a que, previo estudio, realice un informe que justifique el cambio de la ordenanza municipal, para que las compañías de seguros puedan aplicar las cláusulas de la cobertura en el contrato.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º.- Aprobados por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación.

Punto 2º.- Desestimado por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**UNO.** Urgir al equipo de gobierno a tramitar las modificaciones de crédito por valor de 5.500.000 de euros en favor de la movilidad ciclista anunciadas por el delegado de Hacienda en la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda del 16 de marzo de 2021. De modo que se habiliten, en partidas plurianuales desglosadas de forma proporcional entre los ejercicios 2021 y 2022: 4.000.0000 de euros para la construcción de carriles ciclistas segregados, 500.000 euros para tareas de acondicionamiento de los carriles bici existentes y 1.000.000 de euros para la realización de proyectos técnicos para ejecutar nuevos trazados ciclistas en la ciudad, tal y como se ofreció en la negociación del Presupuesto 2021.

**DOS.** Encomendar al equipo de gobierno a habilitar con carácter urgente un carril ciclista segregado en la Alameda Principal, por considerarse estratégico para facultar una gran demanda de desplazamientos cotidianos, para favorecer la continuidad de la movilidad ciclista entre el oeste y el este del municipio y para cumplir con el compromiso adquirido por el gobierno municipal cuando eliminó el carril bici existente con motivo de las obras remodelación de esta arteria de la ciudad. La ejecución de este tramo de carril ciclista será urgente, pero se adaptará al ritmo de las obras pendientes en superficie del Metro de Málaga.

**TRES.** Instar al equipo de gobierno a contar con la Mesa de la Bicicleta como espacio para debatir y proponer todas las medidas en materia de movilidad ciclista.

**CUATRO.** Urgir al equipo de gobierno a seguir aplicando los protocolos y criterios unificados de actuación recientemente mandatados por la Fiscalía de Seguridad Vial para la apertura de atestados en todos los atropellos de ciclistas o peatones.

**CINCO.** Urgir al equipo de gobierno a que, previo estudio, realice un informe que justifique el cambio de la ordenanza municipal, para que las compañías de seguros puedan aplicar las cláusulas de la cobertura en el contrato.



## MOCIONES

### PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES DE PARTICIPACIÓN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=5947.0&endsAt=5969.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y a propuesta del Grupo Municipal Adelante Málaga, acordó la designación de los siguientes representantes de dicho Grupo en los Consejos Sectoriales de este Ayuntamiento:

Consejo Sectorial	Representante
Derechos Sociales, Accesibilidad y Políticas inclusivas	Nicolás Eduardo Sguiglia
Cooperación al Desarrollo y Migración	Nicolás Eduardo Sguiglia
Participación Ciudadana y Voluntariado	Nicolás Eduardo Sguiglia
Seguridad y Convivencia Ciudadana	Remedios Ramos Sánchez
Mayores	Remedios Ramos Sánchez
Comercio	Nicolás Eduardo Sguiglia
Menor	Francisca Macías Luque
Movilidad	Remedios Ramos Sánchez
Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente	Francisca Macías Luque
Mujeres	Francisca Macías Luque
LGTBI	Francisca Macías Luque

### PUNTO Nº 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PILOTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA DE LA IMPLANTACIÓN DEL CERTIFICADO EUROPEO DE VACUNACIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=5969.0&endsAt=6061.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión Europea ha aprobado esta semana el proyecto de reglamento relativo al certificado europeo de vacunación, con el que pretende impulsar los viajes en la Unión*



*Europea, en el marco de la actual situación sanitaria marcada por la Covid-19. De acuerdo a la información que hemos podido conocer, este certificado será gratuito, bilingüe, se expedirá en formato digital o en papel y contendrá información sobre si una persona se ha vacunado, si tiene anticuerpos por haber superado el Covid o una prueba PCR negativa.*

*El reglamento especifica que el certificado no será una condición para ejercer la libertad de movimiento y las personas que no hayan podido o querido vacunarse deberán disfrutar de la misma libertad de movimiento que las vacunadas, aunque estarán sujetas donde sea necesario a pruebas obligatorias o a cuarentenas o autoaislamiento.*

*En cualquier caso, esta nueva herramienta tratará de hacer compatible los viajes, imprescindibles para la reactivación de la economía, con el control de la propagación del virus. De hecho, se espera que pueda estar operativo en junio de modo que se facilite la libre circulación en verano y se contribuya a enmendar de algún modo la campaña turística de este año.*

*En nuestro país, y especialmente en una ciudad como Málaga, en la que el turismo y sus industrias asociadas son clave en la economía, el certificado será bien recibido y contribuirá a dar oxígeno a estas empresas. Para hacerse una idea de la situación por la que atraviesan, basta con recordar, por ejemplo, que los hoteles de la Costa del Sol de cuatro estrellas y con una media de cien habitaciones tienen que hacer frentes a gastos de 50.000 euros mensuales de media pese a llevar en la mayoría de los casos un año cerrados a cal y a canto.*

*El Gobierno Español ha anunciado que España hará una prueba piloto, pionera en Europa, para la puesta en marcha del certificado, en el marco del programa coordinado con la UE. En concreto, han explicado que se trata de probar cómo funcionará este certificado una vez aprobado por la Comisión Europea estar preparados para su uso en el momento en el que los datos de la pandemia lo permitan. La ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto, ha manifestado que aún no están definidas las localizaciones en las que se aplicará y que podrán seleccionarse tanto en la península como en ambos archipiélagos.*

*Asimismo, Maroto ha explicado que "todas estas iniciativas cuya implementación está alineada con la contención del virus y con la aceleración del proceso de vacunación, sin duda, nos permiten tener un horizonte, tener esperanza y ser más optimistas sobre la reanudación de los viajes", algo con lo que coincidimos plenamente.*

*En este sentido, el pasado 11 de marzo, el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, remitió una carta a la Ministra Maroto, en la que le expresaba el interés del Consistorio en que la ciudad de Málaga sea elegida como lugar para la realización de ese proyecto piloto de prueba y testeo de los certificados sanitarios propuestos por las autoridades europeas y aplicables para los desplazamientos de turistas nacionales e internacionales.*

*En concreto, le recordaba que Málaga es uno de los principales destinos cosmopolitas de Europa, fruto del trabajo decidido del Ayuntamiento a lo largo de los años. Además, le explicaba que Málaga lleva desde noviembre del año pasado realizando de forma pionera en nuestro país test semanales de antígenos gratuitos para el personal del sector turístico. En este sentido, cabe recordar que se han realizado más de 13.941 test en los últimos cuatro meses y que el Consistorio dispone de 30.000 test para continuar con esta campaña a la que ya se han adherido un total de 70 colectivos, entidades y asociaciones que difunden la iniciativa entre sus empresas y empleados para posibilitar que acudan al Palacio de Ferias y Congresos y en las distintas clínicas adheridas, donde se están realizando estas pruebas de forma gratuita con una periodicidad de dos días a la semana.*



*Así pues, Málaga es el mejor destino posible para el proyecto piloto de certificado sanitario porque ha demostrado un verdadero interés y esfuerzo por convertirse en un destino seguro durante toda la pandemia, con medidas innovadoras que van más allá de las competencias que como Ayuntamiento le son propias.*

*Al hecho de ser una ciudad proactiva en lo que a lograr un destino seguro se refiere, hay que sumar la idoneidad de Málaga como el mejor destino en España para simular escenarios turísticos de llegadas y salidas por cualquier medio de transporte y por atesorar un nivel de desarrollo tecnológico que ayudaría a la integración necesaria para conseguir de este proyecto un caso de éxito fácilmente replicable en todo el país. Así, Málaga ofrece transversalidad turística, multimodalidad del transporte, una oferta diversa y unas empresas turísticas con una gran profesionalidad y que trabajan para garantizar seguridad.*

*Por todo ello, este grupo solicita al Excmo Ayto Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Solicitar al Gobierno de España que incluya a la ciudad de Málaga entre los destinos elegidos en los que realizará una prueba piloto de la implantación del certificado europeo de vacunación puesto en marcha por la UE para fomentar la movilidad en un escenario marcado por la Covid-19.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

### **PUNTO Nº 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL IMPULSO DEL DEPORTE BASE MALAGUEÑO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=6061.0&endsAt=7882.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Ayuntamiento de Málaga tiene la obligación de promover los hábitos de vida saludable y favorecer la convivencia y la cohesión social en la ciudad. En este cometido el deporte se constituye en un aliado estratégico, más aún en el actual contexto de pandemia,*



*por ello el equipo de gobierno tiene que poner todos los medios necesarios para fomentar la práctica deportiva entre la población, especialmente en lo relativo a la infancia y a la juventud.*

*El deporte base, además de actuar como cantera para el deporte profesional, tiene como misión principal la realización de una imprescindible labor social, ya que transmite valores fundamentales para el desarrollo personal y social de los niños y las niñas, como son el compañerismo, el respeto por el rival, el saber ganar y perder, el esfuerzo en el trabajo, la superación, la valentía, la tolerancia o la responsabilidad.*

*Es por esto por lo que apostar por el deporte base o deporte formativo resulta esencial. Y para lograr resultados satisfactorios la determinación en favor de su práctica ha de ser continuada en el tiempo, tanto a nivel deportivo, como social, institucional y presupuestario.*

*Los beneficios del deporte para la salud de nuestros menores son evidentes y su extensión una necesidad insoslayable, más aún si atendemos a que el último Informe Estudio de Alimentación, Actividad Física, Desarrollo Infantil y Obesidad en España (Aladino), impulsado por el Ministerio de Consumo del Gobierno de España, ha señalado que el 23,3% de los niños y niñas de entre 6 y 9 años tienen sobrepeso y que el 17,3% tiene obesidad, datos que se agravan porcentualmente mucho más entre las familias con rentas más bajas. Este informe refleja una problemática que debe ser abordada desde distintos ámbitos de forma estructural, pero atendiendo a que la práctica deportiva mitiga las consecuencias de la mala alimentación, formando parte, por tanto, el fomento del deporte base de esa solución estructural.*

*A pesar de los beneficios para la calidad de vida y la activación social de nuestros barrios, los clubes y los niños y las niñas de Málaga sufren tanto la carencia de espacios públicos adecuados para la práctica deportiva como la ausencia de responsabilidad y voluntad política por parte de las administraciones competentes, el Ayuntamiento de Málaga en primer término, pero también la Junta de Andalucía.*

*En el fomento de la práctica deportiva nunca nos cansaremos de elogiar la valiosa labor de los clubes de base del municipio, por lo que un primer objetivo del equipo de gobierno tiene que ser apoyar a estas organizaciones mediante el aumento de las partidas económicas destinadas a ayudas y subvenciones para favorecer su actividad, como mecanismos eficientes para contribuir a que puedan hacer frente con solvencia a los múltiples gastos vinculados a su actividad, tales como material deportivo y equipaciones, gastos de transporte o costes de competición o alquiler de instalaciones. A la vez, es preciso contemplar una partida específica orientada al apoyo y al impulso del deporte femenino y a los llamados 'deportes minoritarios'.*

*La gran asignatura pendiente para el deporte base malagueño es el insuficiente número de instalaciones deportivas y el pésimo estado de conservación de muchas de las existentes, una consecuencia de la pésima planificación en materia de centros deportivos públicos en los barrios y distritos de la ciudad derivada de la mala gestión durante los últimos años por parte de los distintos equipos de gobierno municipales.*

*Es una demanda histórica del deporte base local y de las miles de personas aficionadas a la práctica deportiva de la ciudad la necesidad de dotar a nuestros barrios con nuevas instalaciones deportivas. Una opción económica, rápida y funcional pasa por diseñar y ejecutar por fases una red de 'minipabellones' de barrios en los distritos, con el objetivo de cubrir las demandas de los clubes de deporte base de cada distrito y, a la vez, las necesidades en materia deportiva y social de las vecinas y los vecinos. Se trataría de unas*



*instalaciones cubiertas, para favorecer tanto su uso durante todo el año al abrigo de las inclemencias meteorológicas como una adecuada insonorización que contribuya a la convivencia con los residentes, y que cuenten con vestuarios, aseos, dependencias para guardar los materiales deportivos y un pequeño graderío.*

*En este sentido, en el pleno ordinario de 21 de diciembre de 2017 se aprobó una moción para que se implementase un 'Plan de Dotación de Salas de Barrio' para que cada distrito dispusiese de "una instalación municipal destinada a deportes de sala que cubriese las necesidades de las federaciones, clubes y asociaciones". Han pasado más de tres años, uno de ellos bajo el hito propagandístico de la Málaga Ciudad Europea del Deporte 2020, y no se han promovido estas instalaciones. Un incumplimiento de un acuerdo adoptado por el Pleno que, paradójicamente, fue promovido por una moción presentada por el grupo político que está próximo a cumplir dos años al frente del Área Municipal de Deportes.*

*Ante la realidad de las carencias de instalaciones que sufrimos en Málaga, numerosos clubes deportivos se ven obligados, por la falta de otros espacios más adecuados, a realizar su actividad en centros escolares de nuestra ciudad. Una fórmula que consideramos adecuada pero que requiere de la adopción de medidas para favorecer una práctica deportiva en condiciones idóneas y sin afectar a la convivencia vecinal. Por ello, el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía deberían convenir un plan de inversiones para mejorar las instalaciones deportivas de los centros escolares, contemplando actuaciones en materia de insonorización, para sacar el mayor partido posible a estos equipamientos y ampliar la oferta de instalaciones disponibles para la práctica deportiva durante el máximo número de horas posibles al año, incluyendo fines de semanas y períodos no lectivos.*

*Asimismo, consideramos esencial que el Ayuntamiento de Málaga renueve el convenio regulador del uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar firmado con la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía en diciembre de 2017 para garantizar la cobertura legal que posibilite la normal actividad de los clubes deportivos que hacen uso de dichas instalaciones.*

*Igualmente, es urgente poner en marcha un programa de actuaciones de mantenimiento permanente, rehabilitación y mejora de pistas deportivas existentes en los distritos, para lo que se precisa un aumento en las partidas presupuestarias consignadas para este fin, de forma que se puedan sufragar con solvencia y con la mayor celeridad posible las inversiones para la reparación, garantías de seguridad y mejoras necesarias en las pistas e instalaciones deportivas municipales en los distritos.*

*Y como criterio transversal es necesario garantizar la participación de los clubes del deporte base local en la planificación de toda la política deportiva municipal.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a renovar el convenio con la Junta de Andalucía para dar cobertura legal a la práctica deportiva en instalaciones de los colegios en horario extraescolar, garantizando la posibilidad de entrenar y competir hasta las 22 horas y durante los fines de semana y vacaciones.*



**SEGUNDO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a diseñar y ejecutar por fases una red de ‘minipabellones’ de barrios que se extienda por todos los distritos, con el objetivo de cubrir la demanda de los clubes de deporte base y las necesidades en materia deportiva y social de las vecinas y los vecinos, en cumplimiento de lo acordado en el punto 11 del pleno del 21 de diciembre de 2017.*

**TERCERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía a que colabore en la financiación necesaria para la construcción de la red de ‘minipabellones’ de barrios aludida en el punto segundo de la presente moción.*

**CUARTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a intensificar las actuaciones de mantenimiento, rehabilitación y mejora de pistas e instalaciones deportivas en los distritos, asignándole la dotación económica suficiente durante el presente ejercicio 2021.*

**QUINTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a aumentar la partida presupuestaria destinada a subvenciones y ayudas para que los clubes de deporte base puedan sufragar los gastos esenciales para la práctica de su actividad, tales como adquisición de material, desplazamientos, equipaciones, gastos de competición o alquiler de instalaciones. Así como a dedicar una partida específica para el deporte femenino y para los considerados ‘deportes minoritarios’.*

**SEXTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a comprometerse a contar con la participación de los clubes del deporte base del municipio para la planificación y diseño de la red de ‘minipabellones’ de barrios y para la priorización de las actuaciones de rehabilitación, mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas públicas referidas en los puntos tercero y cuarto, respectivamente, de la presente propuesta.”*

Se formularon enmiendas a los puntos 1º, 3º y 6º por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a elaborar un nuevo convenio con la Junta de Andalucía para dar cobertura legal a la práctica deportiva en instalaciones de los colegios en horario extraescolar, garantizando la posibilidad de entrenar y competir hasta las 22 horas y durante los fines de semana y vacaciones.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a diseñar y ejecutar por fases una red de ‘minipabellones’ de barrios que se extienda por todos los distritos, con el objetivo de cubrir la demanda de los clubes de deporte base y las



necesidades en materia deportiva y social de las vecinas y los vecinos, en cumplimiento de lo acordado en el punto 11 del pleno del 21 de diciembre de 2017.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía a que colabore en la financiación necesaria para la construcción de infraestructuras deportivas.

**CUARTO.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a intensificar las actuaciones de mantenimiento, rehabilitación y mejora de pistas e instalaciones deportivas en los distritos, asignándole la dotación económica suficiente durante el presente ejercicio 2021.

**QUINTO.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a aumentar la partida presupuestaria destinada a subvenciones y ayudas para que los clubes de deporte base puedan sufragar los gastos esenciales para la práctica de su actividad, tales como adquisición de material, desplazamientos, equipaciones, gastos de competición o alquiler de instalaciones. Así como a dedicar una partida específica para el deporte femenino y para los considerados 'deportes minoritarios'.

**SEXTO.** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a comprometerse a contar con la opinión de los clubes especializados del deporte base del municipio para el diseño de las instalaciones deportivas.

### **PUNTO Nº 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LA EDAR GUADALHORCE-MÁLAGA NORTE**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=7882.0&endsAt=9787.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La evidente y urgente necesidad de depurar las aguas residuales de los municipios que aún no tienen solucionado este problema no debe hacernos olvidar las circunstancias que conllevan la construcción y puesta en funcionamiento de una EDAR a la hora de decidir la ubicación más adecuada de la misma.*

*En este sentido, para la construcción de la EDAR Málaga-Norte, el Ayuntamiento de Málaga puso a disposición de la Junta de Andalucía un terreno para la ubicación de esta nueva infraestructura en Campanillas, limítrofe con el municipio de Alhaurín de la Torre, concretamente con la zona conocida por Vega de Mestanza.*

*Si bien es cierto, que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo la depuración y tratamiento de las aguas de los municipios, no es menos cierto que esto es totalmente compatible con la ubicación de la misma en una zona donde vecinos y entorno no se vean claramente perjudicados.*

*La actual crisis sanitaria, enclavada en una más genérica e inminente crisis ambiental relacionada con el aglutinamiento de recursos, crisis de biodiversidad, calentamiento global y cambio climático aconsejan frenar el desarrollo incontrolado de infraestructuras que ocupen terrenos de interés agrario y/o ambiental.*



*En el caso que nos ocupa, la actuación obliga a sepultar una parte no despreciable de una de las últimas zonas agrícolas en producción de la Vega del Guadalhorce, algo que, en aras de conceptos como soberanía alimentaria, autosuficiencia y mantenimiento de biodiversidad es claramente desaconsejable por lo irreversible del impacto.*

*El valor de este paisaje agrario de la Vega del Guadalhorce ha sido puesto de manifiesto en el propio POTA, elevándolo a la categoría de “Ámbitos con especiales valores naturales y paisajísticos”, identificándolo como uno de los más valiosos ámbitos agrarios desde el punto de vista paisajístico. El POTAUM incluye este lugar como Zonas de Protección Territorial, Regadíos del Guadalhorce. Además esta nueva infraestructura supondrá la destrucción de 10.000 árboles frutales, lo que sin duda supondrá la ruina de muchas familias, que son pequeños agricultores que tiene en estas tierras su medio de vida.*

*Al tratarse de una zona claramente inundable, y dado que los eventos climáticos extremos están siendo cada vez más frecuentes e intensos, la actuación requerirá de una intervención desmesurada en medidas de contención de avenidas lo que, más allá del coste económico extraordinario que esto supone, generará una alteración de la dinámica hidrológica en las zonas aledañas difícilmente previsible, además de que no conseguirá eliminar absolutamente el riesgo de una inundación total de la EDAR con las gravísimas consecuencias en contaminación que esto tendría.*

*Por otra parte, al no contemplar el proyecto la instalación de la línea de fangos con la necesidad de construcción de una conducción que transporte para dichos fangos a la actual EDAR del Guadalhorce, y dado que dicha estación está rodeados de polígonos industriales y de una superficie equivalente a la actual EDAR y claramente más extensos a los previstos para la nueva, parecería una solución óptima construir la nueva EDAR como una ampliación de la existentes evitando así los problemas mencionados más arriba.*

*Hace algunos días, este grupo municipal acudió a la llamada de los vecinos y vecinas de la Vega de Mestanza para comprobar in situ los terrenos donde se quiere construir la EDAR Guadalhorce-Málaga Norte.*

*Dentro de las distintas clasificaciones y calificaciones de suelo en los márgenes del río y su proximidad a la desembocadura del río Campanillas, sobre el principal del Guadalhorce, consideramos que la construcción de la EDAR Guadalhorce-Málaga Norte en los terrenos considerados como Vega de Mestanza, será un agravante más al riesgo de inundaciones que sufre el Distrito 9 de Campanillas, al dejar al río sin zona de evacuación natural, taponando la salida libre del exceso de caudal y poniendo en peligro a la barriada del otro lado del río, como Santa Águeda, Estación de Campanillas, Castañetas, además de la zona del Brillante y adyacentes.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga propone los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDO**

**Único.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a poner otro terreno a disposición de la administración autonómica al objeto de iniciar el proyecto de la EDAR Guadalhorce Málaga Norte, en una ubicación más idónea, en terrenos donde no represente un grave perjuicio a los vecinos colindantes y suponga la destrucción de la fértil vega baja del Guadalhorce.”*

### **VOTACIÓN**



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejel no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DISOLUCIÓN DE ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=9787.0&endsAt=11191.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Las Entidades Urbanísticas de Conservación nacen con la Ley del Suelo de 1956. Su fin es el de dotar a los colectivos de propietarios de determinadas funciones relativas a construcción, conservación, mantenimiento, recaudación y vigilancia de las urbanizaciones o polígonos industriales.*

*Sin embargo, la regla general es que la Administración actuante esté obligada a asumir los gastos de conservación de las obras de urbanización y dotaciones públicas quedando, por lo tanto, excluidos los particulares propietarios de terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación. Existen determinados supuestos en los que se prevé que tales propietarios asuman la obligación de conservación de tales dotaciones e instalaciones públicas, cuando así lo disponga el Plan de Ordenación. Dicha obligación, tendrá lugar cuando los solares estén comprendidos en unidades de ejecución o ámbitos delimitados a este solo efecto, siempre que el planeamiento urbanístico aplicable así lo disponga. Por tanto, siendo la regla que la conservación de la urbanización corresponda a la Administración actuante, corresponderá a los propietarios constituidos en Entidad cuando el planeamiento, los pactos, o la Ley impongan este deber a los mismos. Obviamente, es una actuación más habitual en aquellos casos en los que se actúa por el supuesto de compensación, a diferencia de lo que suele acontecer cuando se hace por el de cooperación o expropiación.*

*En definitiva, si la administración municipal así lo dispone, mediante el condicionamiento concreto, en el Plan o Proyecto de Urbanización, mediante acuerdo específico posterior o mediante inclusión de determinaciones en el planeamiento, la conservación de la urbanización correrá a cargo de los propietarios de la misma.*

*El urbanismo, sin embargo, es un elemento cambiante que ha de dar respuestas a la realidad social de cada momento. Es por ello que, en épocas de notable pujanza económica, la promoción del suelo por parte de particulares, propietarios originales de los terrenos, fuera un elemento naciente y, ante la proliferación de mayores superficies y sus costes de mantenimiento, la figura de las Entidades Urbanísticas de Conservación, apareciera como elemento que la Administración pudo considerar de interés para el erario público. Asimismo, no es de extrañar que los propietarios iniciales, decisores en primera instancia del modelo por interés propio, asumieran este tipo de actuación toda vez que dicho suelo, como destino*



*futuro, quedaría en manos de otros propietarios, en este caso, los adquirentes tras el proceso constructivo.*

*Estamos ante una figura absolutamente lícita pero no incompatible con las adversidades futuras que pudieran aconsejar su revisión, como es el caso, bien sea por el cumplimiento de sus fines o porque la realidad imponga la necesidad y conveniencia de la búsqueda de la tutela y la responsabilidad de la Administración.*

*Tras el período de bonanza económica, derivada del boom urbanístico, han eclosionado otros episodios de crisis que hacen que el urbanismo del hoy y del futuro pivote, no sobre la generación de suelo, sino más bien sobre la rehabilitación, renovación, y regeneración. Este cambio de criterio en el urbanismo actual no puede dejar inalteradas situaciones que antes eran acomodables a la realidad pero que hoy se dan de bruces con ella.*

*Todo esto unido al actual momento de crisis económica, cambio de paradigma urbanístico y demanda social, aconsejan cuando menos que la Administración Pública sea sensible al estudio y revisión de estas situaciones para decidir lo más adecuado en esta nueva realidad. De igual modo, y atendiendo a la situación que genera la implantación de esta figura, sería conveniente no abundar en ellas y así impedir la generación de ciudadanos de diferentes categorías, unos, que asumen estos costes cargados a las Entidades a las que pertenecen, y otros que no.*

*Un caso que nos puede servir como ejemplo claro de lo ya expuesto es el de la EUC de Parque Teatinos. Esta Entidad lleva en vigor desde el año 1996. Sin embargo, los vecinos son conocedores de su existencia en el año 2000 cuando adquieren sus viviendas y son impelidos a crear una Junta Directiva para, entre otras cosas, hacerse cargo de mantener una serie de jardines públicos de la zona. En este intervalo de tiempo han podido acogerse a las subvenciones puestas en marcha desde urbanismo (claramente insuficientes), pero tras más de 25 años, consideran que la zona está más que consolidada y que es un tratamiento injusto, puesto que además de los cargos de esta Entidad pagan su IBI como todo hijo de vecino. De hecho, los vecinos comentan que hubo promesas para disolver esta entidad durante la pasada campaña electoral, pero nada más, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo todo han sido negativas. Sin embargo, hay ejemplos claros de recepción por parte de las corporaciones locales de este tipo de Entidades en otros municipios por toda la geografía malaqueña.*

*En definitiva, estas Entidades son una forma de participación de la ciudadanía en la vida pública y puede generar desigualdades, por ello, esta participación debe implicar también el derecho a ser oídos y atendidos, como bien reclaman los vecinos de Teatinos, entre otros de muchas otras zonas de nuestra ciudad.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, proponemos los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno y a la Gerencia Municipal de Urbanismo a la elaboración de un catálogo de las vigentes Entidades Urbanísticas de Conservación existentes en Málaga, con indicación de su figura jurídica de origen, alcance obligacional, y límite temporal, en su caso a fin de evaluar su posibilidad de disolución jurídica de cada una de ellas.*



**SEGUNDO.-** *Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a analizar e iniciar el proceso de disolución de la Entidad Urbanística de Conservación Parque Teatinos, con las aprobaciones y tramitación jurídica procedente.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 18.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A RETIRAR LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A JUAN CARLOS DE BORBÓN, CONCEDIDA EN 1989 POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=11191.0&endsAt=12535.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Medalla de la Ciudad de Málaga es una condecoración municipal creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios culturales o sociales a la ciudad de Málaga.*

*La Medalla tiene el carácter de condecoración o distinción municipal en su grado más elevado de Medalla de Honor, y en su única categoría de Medalla de Oro. La concesión de la Medalla de la Ciudad lleva implícito el nombramiento como Hijo Adoptivo de la Ciudad, cuando el titular no sea natural de ella.*

*Para la concesión de la Medalla de la Ciudad, los méritos de la propuesta o los motivos del otorgamiento se justifican en un expediente instruido por un concejal o concejala designada para ello mediante decreto por la Alcaldía-Presidencia.*

*La medalla de oro de la ciudad fue concedida a Juan Carlos de Borbón, con motivo de su visita a la ciudad realizada el 19 de enero de 1989. En el expediente instruido se mencionan como méritos “su honorabilidad, su actuación ejemplar, contribución al sostenimiento del Estado, la difusión de valores humanos, éticos, democráticos, solidarios o de justicia social o el impulso de la imagen de Málaga en el exterior.*

*Desde nuestro humilde punto de vista estos méritos están en entredicho y muy claramente han decaído pues son incompatibles con actuaciones poco honorables, falta de ejemplaridad por ejemplo en el pago de impuestos y otros supuestos de corrupción relacionados con el cobro de comisiones millonarias que están saliendo a la luz. Algunos de ellos están siendo investigados, otros no lo serán nunca porque han prescrito o no*



*están sujetos a responsabilidad penal por la inviolabilidad que le protegía en su etapa de monarca.*

*La corrupción va más allá de lo que se puede juzgar, es sobre todo corrupción ética y moral. Es decir, la corrupción es una inmoralidad y a veces una ilegalidad, que está instalada en el sistema económico, político y social de nuestro país.*

*La corrupción se ha convertido en un problema de primer orden y se ha convertido en una preocupación social, agravada si cabe, por las duras consecuencias de la crisis sanitaria que se están viviendo por la pandemia y por la consiguiente crisis económica para miles de familias que están sufriendo y pasándolo mal.*

*Es corrupto cualquier comportamiento que de convertirse en conocimiento público conduciría a un escándalo, ya sea este delictivo o no. La corrupción está relacionada con el mal uso del poder político o económico con el fin de conseguir un beneficio o ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada.*

*Por desgracia muchas veces la corrupción política no está considerada como lo que es, una lacra social, sino que, más bien, es considerada incluso como algo normal, quizás por haberse dado con demasiada frecuencia, sobre todo en los últimos años.*

*A lo largo de las últimas décadas, y con mayor intensidad en los últimos años, se han ido sucediendo una serie de acontecimientos que salen a la luz pública en los que se acumulaban evidencias sobre comportamientos y actitudes de Juan Carlos de Borbón que distan mucho de una conducta modélica y ejemplar.*

*A los diferentes escándalos personales se ha sumado recientemente el inicio de investigaciones, dentro y fuera de nuestras fronteras, sobre supuestos delitos de blanqueo de capitales y supuestos cobros de comisiones relacionados con la adjudicación a empresas españolas de las obras del AVE a la Meca.*

*Las investigaciones periodísticas apuntan a cuentas bancarias de Juan Carlos de Borbón en las que se habrían depositado alrededor de 100 millones de dólares provenientes de comisiones originadas en varios contratos de construcción o suministro de armas entre determinados estados y grandes empresas españolas. Parece acreditada igualmente una fortuna personal ubicada fuera del país que superaría los 2.000 millones de euros.*

*La propia Casa Real, desde el propio momento de la abdicación del monarca y a lo largo de los últimos años, ha realizado diversas manifestaciones públicas para atajar la crisis pública que afectaba a la institución para adoptar diferentes decisiones que la permitiesen separarse lo máximo posible de la imagen negativa generada por los escándalos y los negocios opacos de Juan Carlos de Borbón.*

*Su huida de España hace unos meses, cuando siguen apareciendo pruebas que apuntan a la comisión de delitos relacionados con la evasión fiscal y el cobro ilegal de comisiones que han llevado a la Fiscalía del Supremo a iniciar actuaciones para investigar lo que ya se viene investigando en la justicia suiza, son una muestra más de su más que probable participación en estos comportamientos corruptos que están alejados de ser modélicos y, por lo tanto, deben ser criticados y condenados, especialmente cuando son cometidos por representantes institucionales.*



*La ejemplaridad de Juan Carlos de Borbón se ha puesto en tela de juicio y ha quedado patente que ya no representa los valores democráticos que se esperan de un representante público. Esta situación exige que se adopten medidas destinadas a defender los principios democráticos que se ven atacados con la acumulación de indicios y evidencias sobre comportamientos corruptos que se han amparado en los privilegios derivados de su posición, la supuesta impunidad para llevar a cabo dichas acciones y la acumulación de una inmensa fortuna durante los años de ejercicio institucional como Jefe del Estado.*

*Es fundamental, por salud democrática, evitar que los principios democráticos de una sociedad puedan verse afectados por los comportamientos corruptos y poco ejemplares de quienes la representan o la han representado. De igual modo, es importante que se pueda reflexionar y abrir un debate social acerca del modelo de Estado y decidir, con todas las garantías democráticas que permitan un ejercicio pleno de la ciudadanía, a la persona responsable de ejercer la jefatura del Estado.*

*En atención a lo anterior proponemos los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda iniciar el expediente para la retirada de la Medalla de Oro de la ciudad concedida en 1989 por el Ayuntamiento de Málaga a Juan Carlos de Borbón, y del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad que conlleva.*

*2º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita la máxima transparencia sobre todas las actividades de la familia real cuestionadas por su poca honorabilidad, así como aboga por que los comportamientos ilícitos de Juan Carlos de Borbón sean también investigados, más allá de causa penal, a través de una comisión de investigación en el Congreso de los Diputados.*

*3º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno se declara partidario de abrir una reflexión y un debate social acerca del modelo de Estado, que concluya con un referéndum con todas las garantías democráticas, para decidir entre Monarquía y República.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 28 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA TOMA DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CRIPTA DE LOS CONDES DE BUENAVISTA, SITA EN EL REAL SANTUARIO DE LA VICTORIA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=12535.0&endsAt=13662.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Cripta de los Condes de Buenavista, en el Real Santuario de la Victoria, es una joya del Barroco Tétrico español y, debido a unas filtraciones de agua, está en riesgo y cerrada al público, tal y como pudo comprobar ‘in situ’ este Grupo Municipal el pasado 3 de marzo. A raíz de dicha visita, que contó con una representación del Obispado, Ciudadanos llevó el asunto al Parlamento de Andalucía en forma de pregunta oral. En este sentido, la iniciativa del diputado Javier Pareja arrancó el compromiso genérico de la Consejería de Cultura de proteger este enclave.*

*El lado de la pared más alejado de la plaza Alfonso XII y que colinda con el Hospital Doctor Pascual muestra un aspecto desolador debido a las humedades, que provocaron la caída de alguna de las esculturas de yeso y efloraciones (manchas de salitre) masivas, debido al efecto del agua sobre el mortero. Los elementos decorativos que no fueron afectados por el derrumbe han sido retirados para evitar daños mayores y se encuentran depositados en el suelo de la estancia. La afección, por suerte, no ha alcanzado a la parte primigenia de la Cripta, sino a la que fue reconstruida en el año 1942.*

*El resultado del informe que han redactado los técnicos del Obispado determina que el origen de los daños se encuentra en un cuarto de baño colindante que corresponde al reseñado hospital. El análisis de por qué se permitió tal construcción en los años 90 con esas características arquitectónicas pese a ‘abrazar’ un Bien de Interés Cultural muy querido por los malagueños por albergar el Camarín de la Patrona ya sólo puede conducir a frustración. Se trata de aportar soluciones para que las humedades no vayan a más y para que la Cripta sea reparada. De nada sirve señalar a los culpables de las autorizaciones para instalar tuberías y arquetas encima de la cripta, lo vital es salvar este enclave valiosísimo.*

*La vista de las fotografías y vídeos tomados por los técnicos durante las catas realizadas en el edificio contiguo, que finalizaron el 21 de enero, corrobora con toda claridad el origen de las filtraciones en una arqueta de saneamiento y obliga a tomar medidas que pasan, en primer lugar, por la clausura de este cuarto de baño ahora y en el futuro. Recientemente, la prensa se ha hecho eco de la delicada situación que atraviesa la clínica Doctor Pascual, sobre la que planearía el riesgo de cierre definitivo. En todo caso, este Grupo entiende que la propiedad debe asumir las reparaciones y proceder a anular las citadas instalaciones, algo que debe permanecer cualesquiera que sean los usos futuros de este edificio al que se puede acceder tanto desde el lateral occidental del Santuario como desde la calle Amargura.*

*La estrategia para reparar la Cripta se detalla con precisión en el informe, que eleva la inversión que debe realizarse a unos 60.000 euros, aunque el valor de estas dependencias es incalculable. En cualquier caso, resulta urgente evitar que los daños por humedad puedan extenderse a otras paredes de la sala, que se cerró al público en octubre de 2018.*

*Las tareas de diagnóstico de los desperfectos han sido acometidas por la empresa Taller de Investigaciones Arqueológicas y Tarma Restauración y Patrimonio, tras recibir el visto bueno de la Delegación de la Consejería de Cultura tras el informe inicial elaborado por el arquitecto técnico Pablo Pastor y el arquitecto Antonio Moncada.*



*La Cripta es una maravilla escultórica que, por desgracia, es desconocida por muchos malagueños. Alberga los enterramientos de los Condes de Buenavista y está compuesta por un soporte central de cuatro columnas de forma octogonal, un pequeño altar y una gran cruz de oro, rodeados de paredes y techos pintados de negro con figuras blancas alegóricas del paso del tiempo.*

*El objetivo final que debe unir a todas las instituciones no puede ser otro que el de recuperar estas dependencias y abrirlas al público, al tiempo que cabe redoblar la promoción del Santuario como potente atractivo de nuestra ciudad, tanto para los vecinos como para los visitantes.*

*Cabe recordar, que con todo su sentido litúrgico, la Cripta se encuentra perfectamente alineada con el Camarín de la Virgen de la Victoria, otra joya del barroco que presenta un buen estado a falta de tareas de limpieza pendientes.*

*Este Grupo ha presentado varias iniciativas a la consideración de este pleno en relación con el Santuario, relacionado con la propia Reconquista de Málaga, y considera que es un deber protegerlo y divulgarlo.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo presenta a la consideración del pleno municipal los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- El pleno del Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a dar orden de clausurar y dismantelar el cuarto de baño, arqueta y tuberías que han provocado las filtraciones a la Cripta de los Condes de Buenavista.*

*2.- El pleno del Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a mediar, en su caso, para exigir a la propiedad del hospital contiguo el importe de los trabajos de reparación de la Cripta, propiedad del Obispado.*

*3.- El Ayuntamiento se compromete a potenciar el Real Santuario de la Victoria como atractivo turístico y cultural de primer orden para la ciudad de Málaga.”*

Se formularon enmiendas a los puntos 1º y 3º por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.** El Pleno del Ayuntamiento solicita la ejecución inmediata de la orden cautelar que en breve dictará la Junta de Andalucía a la vista del estudio presentado por el Obispado de Málaga sobre el origen de los daños causados a la cripta.



2º. El pleno del Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a mediar, en su caso, para exigir a la propiedad del hospital contiguo el importe de los trabajos de reparación de la Cripta, propiedad del Obispado.

3º. El Ayuntamiento se compromete a potenciar el Real Santuario de la Victoria como atractivo turístico y cultural de primer orden para la ciudad de Málaga, en coordinación con el Obispado.

**PUNTO Nº 16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, DEL “BALNEARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=13662.0&endsAt=13700.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar del Orden del Día el punto nº 16, referido a *“la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del ‘Balneario Nuestra Señora del Carmen’ como Bien de Interés Cultural”* al haberse presentado una Moción Institucional por trámite de urgencia que trata el mismo tema.

**SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

**ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

**PUNTO Nº 19.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=13700.0&endsAt=13710.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los escritos del Grupo Municipal Adelante Málaga de fecha 10 y 12 de marzo de 2021, referidos a la composición de dicho Grupo Municipal:

Portavoz.- D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez (en régimen de dedicación exclusiva)

Portavoz Adjunta.- D<sup>a</sup> Francisca Macías Luque (en régimen de dedicación exclusiva)

Secretario.- D. Nicolás Sguiglia (en régimen de dedicación parcial al 80%)

**PUNTO Nº 20.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA DESIGNACIÓN DE**



## REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA EN LAS COMISIONES DE PLENO Y COMISIONES ESPECIALES

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=13710.0&endsAt=13719.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del escrito del Grupo Municipal Adelante Málaga de fecha 12 de marzo de 2021, referido a la designación de los representantes de dicho Grupo en las Comisiones del Pleno y Comisiones Especiales:

### Comisiones del Pleno

Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

D. Nicolás Sguiglia  
D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez

Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo:

D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup> Francisca Macías Luque

Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana:

D<sup>a</sup> Francisca Macías Luque  
D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez

Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad:

D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez  
D. Nicolás Sguiglia

### Comisiones Especiales

Comisión Especial de Cuentas:

D. Nicolás Sguiglia  
D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez

Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas:



D. Nicolás Sguiglia  
D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup> Francisca Macías Luque

Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno:

D<sup>a</sup> Francisca Macías Luque  
D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez

**PUNTO Nº 21.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS MERCADOS MINORISTAS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=13719.0&endsAt=13729.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Mercados Minoristas.

**PUNTO Nº 22.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y EL CONSORCIO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=13729.0&endsAt=13746.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 26 de febrero de 2021, relativa a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, Agencias Públicas y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga.

**PUNTO Nº 23.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=13746.0&endsAt=13757.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

## **PUNTO Nº 24.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901785a3230e80246?startAt=13757.0&endsAt=13790.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Dar cuenta del Informe Definitivo de la Intervención General relativo a las Subvenciones concedidas y justificadas correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 del Plan Anual de Control Financiero 2020.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún Ruego ni Pregunta.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta y tres minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:  
EL ALCALDE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés